

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno N.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Mandayona, con NIF P-1919900-I y domicilio en calle Constitución, 19294 Mandayona, el expediente relativo a la autorización administrativa de vertido de aguas residuales procedentes de su núcleo urbano, al río Dulce, en el término municipal de Mandayona (Guadalajara).

2476

Lo que, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público a fin de que en el plazo de treinta (30) días, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 166.001/10.

NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Mandayona, se ha previsto una estación depuradora de aguas residuales con las siguientes características:

- Ubicación de las instalaciones: Polígono 29, parcelas 160, 161, 164, 165 y 168, tm. de Mandayona.
- Características del vertido: Urbano hasta 1.999 habitantes-equivalentes, con los siguientes valores límite de emisión:
- Sólidos en suspensión: <35 mg/l.
 DBO₅: <25 mg/l.
 DQO: <125 mg/l.
- Descripción de las instalaciones: Línea de agua:
 Pozo de bombeo en tanque con desbaste de gruesos, rototamiz, caudalímetro electromagnético para agua bruta, decantación primaria y digestión en tanque Imhoff, arqueta de distribución biodiscos-balsa, tratamiento biológico en biodiscos seguidos de decantación secundaria lamelar, arqueta de salida de biodiscos a balsa o a salida de planta, tratamiento biológico en balsas de macrofitas tipo FMF en serie o en paralelo con el biodisco para las épocas de mayor carga orgánica, arqueta de unión de salida de balsa y salida de biodisco, caudalímetro electromagnético para agua tratada, arqueta de control de agua tratada y toma de muestras.
- Medio receptor del vertido: Río Dulce en un punto de coordenadas UTM ETRS89 aproximadas X (30) = 519.973; Y = 4.533.925 (margen izquierda, p.k. 7.570).
- Volumen máximo del vertido: 87.600 m³/año (240 m³/día).

La Técnica de vertidos, María Emma Orejudo Prieto de los Mozos.

2477

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

tuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

Solicitante: DAGU, S.A. (A19005750).

Destino del aprovechamiento: Industrial, refrigeración y limpieza.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: UH 03.04 (Guadalajara).

Volumen máximo anual (m³): 19.501,6.

Volumen máximo mensual (m³): 1.845,5.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,831.

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	Coordenadas	
					X*	Y*
1	Cabanillas del Campo	Guadalajara	1	80006	482597	4496351

* Datum: ETRS89, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TÉRMINO	PROVINCIA
Cabanillas del Campo	Guadalajara

CALLE FRANCISCO MEDINA Y MENDOZA, 13

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, 1.ª planta, C.P. 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 51793/11 (Ref. Alberca 1873/2011).

En Madrid a 11 de abril de 2013.- El Jefe de Sección, Alberto Morán García.

2489

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Empleo y Economía

Fecha: 21 de mayo de 2013

Referencia: Tablas Salariales

Asunto: Registro de las tablas salariales definitivas para 2011 del Convenio Colectivo de la empresa CESPAS S.A. (Centro de Trabajo: Otros pueblos de Guadalajara)

Expediente: 19/01/0033/2013

CC: 19001162012003

VISTO el texto de las Tablas Salariales definitivas correspondientes al año 2011 del Convenio Colectivo de la empresa CESPAS S.A. (Centro de Trabajo: Otros pueblos de Guadalajara), con código 19001162012003, que tuvo entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

de funcionamiento a través de medios electrónicos de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía el 13 de Mayo de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29/03/1995), en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE n.º 143, de 12/06/2010), en el Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía (DOCM n.º 153, de 06/08/2012), y demás normas de general y pertinente aplicación.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

La Coordinadora Provincial, P.S. El Secretario Provincial, Raúl Contera García.

Tablas Salariales Definitivas para el año 2011 del Convenio de la Empresa CESPAS S.A. otros pueblos Guadalajara y su personal de los centros de trabajo de recogida de residuos sólidos en los contratos de Mancomunidad Vega del Henares, Manc. Tajo-Guadiela, Manc. Villas Alcarreñas, Manc. Alcarria Alta, Manc. Cimasol, Manc. La Alcarria, Urbanización Nueva Sierra de Altomira, Ayto. de Atienza, Ayto. de Sigüenza, Manc. Campiña Alta, Ayto. de Uceda y Mancomunidad Dos Campiñas, así como los contratos de limpieza viaria con Ayto. de Chiloeches, Ayto. de Alovera, Ayto. de Quer y Ayto. de Horche.

IPC Real 2,4%+0,75%

(Sin antigüedad ni plus absentismo e incluidas pagas extras).

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ENCARGADO

CONCEPTO	IMPORTE € 2010	INCREM. 3,15%	IMPORTE € 2011	PERIODO		
Salario base	833,87	26,27	860,14	15	Meses	12.902,10 €
Plus convenio	197,14	6,21	203,35	15	Meses	3.050,25 €
Complemento personal	345,50	10,88	356,38	15	Meses	5.345,70 €
Plus pensidad	202,80	6,39	209,19	15	Meses	3.137,85 €
Plus transporte	95,12	3,00	98,12	12	Meses	1.177,44 €
Plus mantenimiento vestuario	56,93	1,79	58,72	12	Meses	704,64 €
Plus disponibilidad	631,29	19,89	651,18	15	Meses	9.767,70 €
				Total anual		36.085,68 €

OFICIAL ADMINISTRATIVO

CONCEPTO	IMPORTE € 2010	INCREM. 3,15%	IMPORTE € 2011	PERIODO		
Salario base	833,87	26,27	860,14	15	Meses	12.902,10 €
Plus convenio	197,14	6,21	203,35	15	Meses	3.050,25 €
Complemento personal	221,21	6,97	228,18	15	Meses	3.422,70 €
Plus transporte	95,12	3,00	98,12	12	Meses	1.177,44 €
Plus mantenimiento vestuario	56,93	1,79	58,72	12	Meses	704,64 €
Plus disponibilidad	460,60	14,51	475,11	15	Meses	7.126,65 €
					Total anual	28.383,78 €

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONCEPTO	IMPORTE € 2010	INCREM. 3,15%	IMPORTE € 2011	PERIODO		
Salario base	833,87	26,27	860,14	15	Meses	12.902,10 €
Plus convenio	197,14	6,21	203,35	15	Meses	3.050,25 €
Complemento personal	221,21	6,97	228,18	15	Meses	3.422,70 €
Plus transporte	95,12	3,00	98,12	12	Meses	1.177,44 €
Plus mantenimiento vestuario	56,93	1,79	58,72	12	Meses	704,64 €
Plus disponibilidad	188,57	5,94	194,51	15	Meses	2.917,65 €
					Total anual	24.174,78 €

**PERSONAL OPERATIVO
CONDUCTOR**

CONCEPTO	IMPORTE € 2010	INCREM. 3,15%	IMPORTE € 2011	PERIODO		
Salario base	833,87 €	26,27	860,14	15	Meses	12.902,10 €
Plus convenio	197,14	6,21	203,35	15	Meses	3.050,25 €
Complemento personal	140,33	4,42	144,75	15	Meses	2.171,25 €
Plus penosidad	202,80	6,39	209,19	15	Meses	3.137,85 €
Plus mantenimiento vestuario	56,93	1,79	58,72	12	Meses	704,64 €
Plus transporte	95,12	3,00	98,12	12	Meses	1.177,44 €
					Total anual	23.143,53 €

PEÓN RECOGIDA

CONCEPTO	IMPORTE € 2010	INCREM. 3,15%	IMPORTE € 2011	PERIODO		
Salario base	833,87	26,27	860,14	15	Meses	12.902,10 €
Plus convenio	197,14	6,21	203,35	15	Meses	3.050,25 €
Complemento personal	104,34	3,29	107,63	15	Meses	1.614,45 €
Plus penosidad	202,80	6,39	209,19	15	Meses	3.137,85 €
Plus mantenimiento vestuario	56,93	1,79	58,72	12	Meses	704,64 €
Plus transporte	95,12	3,00	98,12	12	Meses	1.177,44 €
					Total anual	22.586,73 €

PEÓN LIMPIEZA

CONCEPTO	IMPORTE € 2010	INCREM. 3,15%	IMPORTE € 2011	PERIODO	
Salario base	833,87	26,27	860,14	15 Meses	12.902,10 €
Plus convenio	55,36	1,74	57,10	15 Meses	856,50 €
Complemento personal	104,34	3,29	107,63	15 Meses	1.614,45 €
Plus penosidad	202,80	6,39	209,19	15 Meses	3.137,85 €
Plus mantenimiento vestuario	56,93	1,79	58,72	12 Meses	704,64 €
Plus transporte	95,12	3,00	98,12	12 Meses	1.177,44 €
				Total anual	20.392,98 €

**TALLER
OFICIAL 1.º MECÁNICO**

CONCEPTO	IMPORTE € 2010	INCREM. 3,15%	IMPORTE € 2011	PERIODO	
Salario base	833,87	26,27	860,14	15 Meses	12.902,10 €
Plus convenio	197,14	6,21	203,35	15 Meses	3.050,25 €
Complemento personal	140,33	4,42	144,75	15 Meses	2.171,25 €
Plus penosidad	202,80	6,39	209,19	15 Meses	3.137,85 €
Plus transporte	95,12	3,00	98,12	12 Meses	1.177,44 €
Plus mantenimiento vestuario	56,93	1,79	58,72	12 Meses	704,64 €
Plus disponibilidad	556,15	17,52	573,67	15 Meses	8.605,05 €
				Total anual	31.748,58 €

OFICIAL 2.º MECÁNICO

CONCEPTO	IMPORTE € 2010	INCREM. 3,15%	IMPORTE € 2011	PERIODO	
Salario base	833,87	26,27	860,14	15 Meses	12.902,10 €
Plus convenio	197,14	6,21	203,35	15 Meses	3.050,25 €
Complemento personal	104,34	3,29	107,63	15 Meses	1.614,45 €
Plus penosidad	202,80	6,39	209,19	15 Meses	3.137,85 €
Plus transporte	95,12	3,00	98,12	12 Meses	1.177,44 €
Plus mantenimiento vestuario	56,93	1,79	58,72	12 Meses	704,64 €
Plus disponibilidad	212,18	6,68	218,86	15 Meses	3.282,90 €
				Total anual	25.869,63 €

T.S. 2011 - IPC REAL 2,4% + 0,75%

Art. 10.- TRABAJOS NOCTURNOS Y TURNICIDAD

Nocturnidad	11,87 €
Turnicidad	262,22 €

Art. 18.- JUBILACIÓN

Tabla de jubilaciones	
Jubilación a los 64	2.582,33 €
Jubilación a los 63	4.728,06 €
Jubilación a los 62	6.869,04 €
Jubilación a los 61	8.564,01 €
Jubilación a los 60	10.258,97 €

Art. 21.- HORAS EXTRAORDINARIAS	
Ordinarias	14,53 €
Festivas	20,16 €
Art. 23.- SALIDAS, DIETAS Y VIAJES	
Dieta	73,12 €
Art. 24.- INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ O MUERTE	
Póliza de Seguro	39.155,36 €
Art. 25.- PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL	
Ayuda	126,92 €
Art. 33.- PLUS ABSENTISMO	
Plus Absentismo	213,52 €

2691

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Turismo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 9, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de mayo de 2013:

- Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Hita.
- Concepto: Celebración 53 edición Festival Medieval de Hita.
- Importe: 6.000 €.

Guadalajara, 28 de mayo de 2013.- La Presidenta, Ana Guarinos López.

2688

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

CORRECCIÓN DE ERRORES

Proyecto cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).- Una manera de hacer Europa.

La Junta de Gobierno en sesión de 29 de mayo de 2013, ha tomado acuerdo de rectificación de la clasificación exigida al contratista, en el pliego de condiciones que rige la licitación de la obra: Renovación de las carpinterías en el Centro San José (Guadalajara), - Clave: FE.A-2012/02 - cuyo anuncio de licitación fue publicado en el BOP número 61 de 22 de mayo de 2013.

Rectificación cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

Donde dice:

6. Requisitos específicos del contratista:

- Grupo: C)
- Subgrupo: 4, 7, 9
- Categoría: e)

Debe decir:

6. Requisitos específicos del contratista:

- Grupo: C
- Subgrupo: 9
- Categoría: e)

Como consecuencia de lo anterior, se amplían los plazos de presentación de ofertas, obtención de documentación y se pospone la fecha de apertura de ofertas, que serán los siguientes:

- *Fecha límite de obtención de documentación y presentación de ofertas:* hasta las 14 h. del día 17 de junio de 2013.
- *Fecha y hora de apertura de ofertas:* a las 13 h. del día 20 de junio de 2013.

Guadalajara, 29 de mayo de 2013.- El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

2629

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Área de Promoción Social

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2013”

La Diputación Provincial de Guadalajara, consciente del estado de marginación y pobreza en que se encuentran los países del sur, y al objeto de contribuir a la mejora de las condiciones de vida y a la supresión de situaciones de desigualdad y dependencia de aquellas comunidades, convoca ayudas para Cooperación al Desarrollo.

A fin y efectos de tramitar de una manera eficaz, y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, la distribución de estas ayudas, se procede a hacer pública la Convocatoria de Subvenciones para el año 2013. La convocatoria, aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2013, se registró por las siguientes

BASES:

Primera.- Régimen jurídico.

Es de aplicación:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59, de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Objeto.

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de cooperación al desarrollo, en las siguientes modalidades:

- A) Proyectos de Cooperación al desarrollo.
- B) Ayudas Humanitarias y de emergencia.

Tercera.- Proyectos subvencionables.

1. Modalidad A): Proyectos de Cooperación al desarrollo:

1.1. Para tener acceso a las subvenciones, los proyectos de cooperación deberán responder a los siguientes principios:

- a) Las acciones propuestas deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.
- b) Los proyectos deben tener como objetivo la promoción y el desarrollo humano de personas y comunidades.
- c) Los beneficiarios únicos y directos de los proyectos deben ser las personas de los países empobrecidos, especialmente aquellos que se encuentran en situaciones de mayor precariedad. Deberá excluirse cualquier planteamiento mercantilista.
- d) Los proyectos deben ser promovidos y gestionados a instancia de contrapartes (socios locales), grupos o asociaciones -nunca particulares ni organismos públicos- que ofrezcan garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

1.2. Supuestos excluidos:

- a) Los proyectos que respondan en su formulación a una mera transferencia de capital al país de destino.
- b) Los proyectos cuya única finalidad sea la inversión en obra o suministro de equipos de un bien inventariable de la contraparte / ONG local.
- c) Quedan, asimismo, excluidos de las ayudas los proyectos que en su materialización respondan a la financiación de los gastos anuales relativos al funcionamiento y/o mantenimiento de instalaciones, centros y servicios.

2. Modalidad B): Ayudas Humanitarias y de emergencia. Serán subvencionables:

- Los proyectos que respondan a una acción paliativa y necesaria para aliviar el sufrimiento y contribuir a la supervivencia de poblaciones vulnerables, así como la dirigida a la protección y reconocimiento de la dignidad y derechos de las mismas, especialmente en aquellos casos en que la situación se encuentra cronificada en el tiempo.
- Los proyectos cuyo objeto sea asistir a las poblaciones de terceros países víctimas de catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, sequía, tormentas), de catástrofes de origen humano (guerras, conflictos armados, combates), o de crisis estructurales (fracturas políticas, económicas o sociales graves).

Cuarta.- Prioridades.

1. Modalidad A): Proyectos de Cooperación al desarrollo:

a) Ámbito geográfico:

Los países de actuación preferente son los que contempla el Plan Estratégico de Cooperación Horizonte 2011 de Castilla-La Mancha, en el siguiente orden:

1.ª Prioridad:

- América del Sur: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

- Centroamérica y Caribe: Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua y República Dominicana.

2.ª Prioridad:

- África suhsahariana: Angola, Burkina Faso, Guinea Ecuatorial, Malí, Mozambique, República Democrática del Congo y Senegal.
- África del Norte y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Población saharai y Territorios Palestinos.
- Asia: India.

b) *Ámbito sectorial:*

Se priorizarán aquellos proyectos que consideren:

- Enfoque de desarrollo humano (concentrado en las áreas de educación, salud, soberanía alimentaria) cuyo objetivo sean los sectores más vulnerables de la población.
- Fomenten la participación de los miembros de la comunidad beneficiaria, incrementando su capacidad de desarrollo y gestión y potencien el desarrollo de las organizaciones locales.
- Atención a la equidad de género.
- Atención al desarrollo sostenible, con consideración especial a la protección de medio ambiente, al fomento del consumo responsable y de la economía social y solidaria, y al uso racional de los recursos naturales.

2. Modalidad B): Ayudas Humanitarias y de emergencia.

Las prioridades se fijarán a la comunicación de la apertura del plazo para la presentación de las propuestas.

Quinta.- Crédito presupuestario.

5.1. El crédito presupuestario total se eleva a 122.000,00 € (partida 230.489.00 del Presupuesto de 2013), conforme el siguiente desglose:

Descripción de la actuación subvencionada	Crédito máximo a disponer (€)
Proyectos de Cooperación al desarrollo	110.000,00 €
Proyectos de Ayuda Humanitaria/ Emergencia	12.000 €

5.2. Dado que las bases incluyen la posibilidad de financiar inversiones, sin determinar el importe, y el crédito se encuentra en el capítulo IV, se procederá a una modificación de crédito una vez realizado el informe de valoración para ajustar el mismo a los proyectos que se propongan.

5.3. El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, in-

gresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Sexta.- Cuantía máxima de la subvención.

1.- La ayuda solicitada a la Diputación Provincial de Guadalajara no podrá ser superior al 80% del total presupuestado, debiendo la ONGD aportar como financiación al proyecto (mediante aportaciones en efectivo o valorizadas de la entidad solicitante, de la contraparte local, de entidades privadas o de Administraciones Públicas) el porcentaje restante. A estos efectos, deberá acreditarse el total de las aportaciones disponibles, mediante la certificación de cada uno de los cofinanciadores. No se considerará como aportación la que se impute en concepto de "subvención solicitada" o "a solicitar", sin más. De contemplar el proyecto esta posibilidad, se requerirá para la efectividad de la misma el acuerdo firme de la entidad sobre el compromiso de ejecución total del proyecto.

2.- La cantidad máxima a aportar por la Diputación Provincial para cada proyecto de cooperación que resulte aprobado no superará el 20% de los créditos disponibles. Este criterio no será de aplicación en la modalidad de Ayudas Humanitarias y de emergencia.

Séptima.- Aportaciones de los ayuntamientos de la provincia.

La financiación de la Diputación Provincial de Guadalajara se incrementará con las aportaciones de los municipios de la provincia que deseen destinar fondos para Cooperación al Desarrollo gestionados a través de esta convocatoria.

Octava.- Condiciones de las acciones a financiar.

1.- El proyecto para el que se solicita subvención deberá comprender las actuaciones a realizar desde el 1 de enero del año de la convocatoria. Las acciones objeto de la ayuda deben estar plenamente identificadas, iniciarse siempre dentro del ejercicio presupuestario vigente y finalizar un mes antes del plazo máximo establecido para la justificación, sin perjuicio de lo establecido en la base vigésima, apartado 2, de la presente convocatoria respecto a la posibilidad de prórroga.

2.- En el caso de que las acciones formen parte de un proyecto global, con implicación de otros cofinanciadores y que afecta a varias anualidades, deberá individualizarse, tanto en su formulación como en el presupuesto, la parte del proyecto que se imputa a la subvención solicitada.

3.- En ningún caso se admitirán proyectos finalizados.

Novena.- Gastos subvencionables.

Son aquellos que, de manera indubitada, responden a la naturaleza de los proyectos subvencionados, conforme desglose Anexo VI. Estos gastos po-

drán referirse al período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y la fecha de finalización del periodo subvencionado, conforme lo dispuesto en la base octava de la convocatoria.

Décima.- Beneficiarios.

1.- Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, así como asociaciones, entidades y organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas, como mínimo dos años antes de la publicación de la presente Convocatoria, e inscritas formalmente en el Registro que por su naturaleza corresponda.
- b) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades y proyectos de cooperación y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- c) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en materia de cooperación y capacidad operativa necesaria para ello.
- d) Contar con representación o delegación permanente en la provincia de Guadalajara, aplicada expresamente a tareas en el ámbito de la cooperación al desarrollo, con antigüedad de al menos un año antes de la convocatoria. A estos efectos, no será suficiente disponer de una representación formal, por lo que deberá acreditarse la implantación real de la ONG en Guadalajara, identificando la sede social y aportando organigrama, estructura, forma de organización y actividades. Asimismo, deberá certificarse el n.º de asociados en Guadalajara.
- e) Para poder obtener la condición de beneficiario, se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, y con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- f) No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- A los efectos de la presente convocatoria, tendrán la consideración de beneficiarios, en su calidad de miembro asociado, las contrapartes o socios locales propuestos por las ONGD, responsables de ejecutar la totalidad o parte de las actividades del proyecto; estándose a lo dispuesto en los artículos 13.2, 30.6, 40.2, primer párrafo, y 53, letra a) de la LGS.

Undécima.- Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara, firmada por el representante legal de la entidad solicitante,

debiendo presentarse las solicitudes, junto con los documentos o informes a aportar en su caso, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno, s/n, Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.- Documentación a presentar con la solicitud.

A) Documentación administrativa (común en las dos modalidades):

De la ONGD solicitante:

- 1.- Acreditación de la representación de la persona firmante de la solicitud.
- 2.- Documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la base 10.ª de la Convocatoria. (Las entidades beneficiarias de las ayudas en la convocatoria de los dos años anteriores, o que sin haber obtenido financiación sus expedientes reunían todos los requisitos administrativos, no precisarán acreditar los apartados a), b), c), de la mencionada base).

3.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, en el caso de las ONG que concurren por primera vez a la convocatoria.

4.- Ficha de datos de terceros (ANEXO V), si se concurre por primera vez a la Convocatoria.

5.- Declaración responsable (ANEXO III) sobre cumplimiento de requisitos.

6.- Las entidades solicitantes, en todo caso, deberán acreditar, mediante certificación, que no se ha producido modificación alguna en la documentación que obra en poder de la Diputación Provincial.

De la ONGD local (contraparte):

- 1.- Acreditación de la personalidad jurídica: estatutos, copia inscripción en el Registro que proceda, tarjeta identificación fiscal.
- 2.- Solvencia: memoria institucional, organigrama.
- 3.- Declaración responsable (ANEXO III) sobre cumplimiento de requisitos.

B) Documentación técnica (común a las dos modalidades):

1.- Memoria del programa o proyecto para el que se solicita la subvención, conforme al modelo de formulario que figura en el Anexo II, a) o b), según modalidad.

2.- Experiencia de la ONGD solicitante y local, respectivamente, en proyectos de cooperación, en la zona y/o país y en el sector de actuación del proyecto (Anexo IX, a o b), según modalidad.

C) Otra documentación (común en las dos modalidades):

1.- Memoria / Informe del programa y/o actividades de sensibilización y otras acciones llevadas a cabo

en la provincia de Guadalajara en el año 2012, incluyendo material gráfico y documentación que corresponda, valoración y evaluación de sus actividades y resultados. La Memoria deberá recoger datos exclusivamente del año y del ámbito territorial solicitado.

2.- Convenio de colaboración entre la ONGD solicitante y el socio local donde se fijen los términos de colaboración para la ejecución del proyecto (o compromiso de aportarlo, de ser aprobado).

D) Documentación específica:

Modalidad a)

A efectos de aplicación de los criterios de valoración previstos en el Anexo IV, modalidad a), la entidad solicitante podrá aportar, mediante anexos, la documentación que estime necesaria para avalar los distintos

apartados recogidos en el mismo. Para valorarse dicha documentación deberá hacer referencia expresa al proyecto y relacionarse con los capítulos del Anexo II.

Modalidad b)

La entidad solicitante deberá aportar, mediante anexos, la documentación necesaria para acreditar convenientemente los distintos aspectos recogidos en el formulario de identificación, a efectos de evaluar los criterios de valoración previstos en el Anexo IV, modalidad b).

En todos los casos, los documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a este.

Decimotercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

Proyectos de cooperación	Proyectos Ayuda Humanitaria/Emergencia
El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.	La convocatoria se abrirá de manera extraordinaria siempre que las circunstancias así lo determinen. A tal efecto, se comunicará a las ONGD domiciliadas en Guadalajara la apertura del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Decimocuarta.- Subsanación de los defectos de documentación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en relación con el art. 71 de la LPAC, el órgano instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e

improrrogable de diez días hábiles se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Decimoquinta.- Criterios de valoración.

Proyectos de cooperación	Proyectos Ayuda Humanitaria/Emergencia
<p>1.- Intervención de los actores:</p> <p>1.1. ONG solicitante: Grado de implantación en Guadalajara, la experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo, experiencia en la zona y el sector de actuación, aportación financiera al proyecto, etc.</p> <p>1.2 ONG local: Se valorará la experiencia en cooperación al desarrollo, en la zona, sector, aportación financiera, etc.</p> <p>2.- Proyecto de desarrollo: Se valorará la identificación y pertinencia de la propuesta, formulación y coherencia interna, presupuesto, viabilidad e impacto del mismo. La baremación de los proyectos se efectuará siguiendo la "Ficha Técnica de valoración de Proyectos", que figuran en el Anexo IV, modalidad a).</p> <p><i>Puntuación mínima exigida</i> La puntuación mínima para que el proyecto resulte apto será de 45 puntos, y en la proporción que para cada bloque se detalla: - ONGD solicitante y contraparte: 12 puntos. - Proyecto: 33 puntos.</p>	<p>1.- Pertinencia de la propuesta, hasta 20 puntos.</p> <p>2.- Planificación del proyecto y coherencia interna, hasta 20 puntos.</p> <p>3.- Presupuesto, hasta 20 puntos.</p> <p>4.- Población beneficiaria y participación de los actores, hasta 20 puntos.</p> <p>5.- Viabilidad de la intervención e impacto social del proyecto, hasta 20 puntos.</p> <p>Los aspectos concretos a valorar en cada uno de los apartados se especifican en la ficha del Anexo IV, modalidad b).</p> <p>La puntuación mínima exigida para que el proyecto resulte apto será de 60 puntos.</p>

Decimosexta.- Procedimiento y órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial.

Órgano Instructor.

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Coordinador del Área de Bienestar Social.

Órgano Colegiado.

Corresponderá al Área de Bienestar Social de la Diputación la emisión del informe de valoración.

El informe será examinado por el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, constituido al efecto como Órgano Colegiado, que efectuará la correspondiente propuesta de distribución de subvenciones.

Órgano Concedente.

Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

2.- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

3.- En la resolución que se dicte se podrán determinar expresamente los aspectos del proyecto que serán objeto de financiación o los que no.

4.- Cuando el importe de la subvención aprobada sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad beneficiaria deberá proceder a la reformulación del proyecto, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad del mismo. Para la reformulación del proyecto se dispondrá de un plazo de un mes en la modalidad a), y de quince días en la modalidad b).

Decimoséptima.- Plazo de resolución y notificación.

- a) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de 4 meses.
- b) La resolución pone fin a la vía administrativa y, frente a la misma, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo.
- c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y, en su defecto, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimooctava.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Son obligaciones de las entidades adjudicatarias de subvenciones concedidas al amparo de la presente Convocatoria, las siguientes:

1. Notificar por escrito, en el plazo de 15 días naturales, contados desde la recepción de la notificación, la aceptación expresa de la subvención en los términos recogidos en la Resolución aprobada, adjuntando la confirmación de la fecha de inicio del proyecto.

2. Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Guadalajara para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiendo por tal aquella que afecte:

- a los objetivos del mismo,
- a las actividades programas,
- la población beneficiaria,
- la zona de ejecución,
- el plazo de ejecución, hasta 4 meses,
- o diferencias presupuestarias de hasta un 20% entre capítulos de la misma aplicación presupuestaria.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen. Dichas solicitudes se dirigirán a la Diputación Provincial de Guadalajara, quien las someterá a consideración del Consejo de Cooperación. En el plazo máximo de 2 meses, desde la solicitud de modificación, se enviará a la ONG la correspondiente autorización o denegación.

En aquellos casos que la modificación sea accidental, basta con comunicarla a la Diputación Provincial de Guadalajara en el informe de seguimiento correspondiente.

4. Efectuar los informes siguientes:

Modalidad a:

- Informe de seguimiento, en la mitad del periodo de ejecución del proyecto, conforme el modelo normalizado (Anexo VII). Dicho informe se presentará en el plazo máximo de un mes.

- Informe final, a los tres meses de haber finalizado el plazo de ejecución del proyecto, según modelo normalizado (Anexo VIII. a)), de carácter técnico y económico, en el que se expresen los objetivos y resultados alcanzados, las actividades desarrolladas e incidencias surgidas durante el desarrollo.

Modalidad b:

- Informe final, a los tres meses de haber finalizado el plazo de ejecución del proyecto, según modelo normalizado (Anexo VIII. b)), de carácter técnico y económico, en el que se expresen los objetivos y resultados alcanzados, las actividades desarrolladas e incidencias surgidas durante el desarrollo.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación que, respeto a la gestión de fondos, pueda efectuar la Diputación de Guadalajara, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero, aportando cuanta documentación le sea requerida.

6. Hacer constar, de forma destacada, la colaboración de la Excma. Diputación Provincial y, en su

caso, de los ayuntamientos de la provincia que participen en el desarrollo de la actividad subvencionada.

7. Justificar, dentro del plazo establecido, la aplicación de los fondos percibidos y proceder a su reintegro en los supuestos previstos en el art. 37 LGS y en estas Bases.

Decimonovena.- Abono.

Las subvenciones se harán efectivas en un pago único del importe total de la ayuda concedida. La Diputación Provincial de Guadalajara efectuará el abono anticipado de las mismas, una vez aprobadas y publicadas la mismas, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos.

Vigésima.- Plazo de justificación del gasto.

1. La ONGD responsable del proyecto deberá justificar la ayuda recibida antes del 15 de diciembre del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención.

2. A solicitud de la entidad beneficiaria, podrá concederse una ampliación del plazo de ejecución/justificación de las actividades subvencionadas, que no excederá de 3 meses, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.

3. Transcurrido el plazo máximo de justificación (inicial o prorrogado) sin haberse presentado la misma, se requerirá a la ONGD para que, en el plazo improrrogable de 15 días hábiles, la presente, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se incoará el oportuno expediente de reintegro.

Vigésimo primera.- Forma de justificación del gasto.

1.- La justificación de la subvención se efectuará mediante cuenta justificativa, con aportación de la documentación que se especifica en el Anexo VI (Instrucciones para la justificación).

Por la Diputación, realizada la fiscalización pertinente, se devolverán los originales con la impresión de que la actividad ha sido "subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara", especificando el importe en euros imputado.

2.- En el caso de que la legislación del Estado respectivo no permita la salida de las facturas originales, extremo que deberá acreditar la ONGD beneficiaria, se admitirá como justificación copia cotejada y conforme por cualquier entidad pública del país de ejecución, por un notario debidamente acreditado en el país de ejecución o por la representación oficial española en el citado país.

3.- El tipo de cambio que se aplicará a todos los gastos será el establecido por la autoridad monetaria competente, de la moneda del país en que tenga lugar la ejecución del proyecto, en la fecha en que se produzca la recepción de los fondos en el país de

destino. Las operaciones de tipo de cambio se realizarán, en todos los casos, en mercados oficiales, debiendo acreditarse con los justificantes emitidos por las entidades que operan en dichos mercados.

4.- Si existiesen defectos subsanables en la justificación presentada, el órgano competente para la comprobación de la justificación lo pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo máximo de diez días hábiles para su corrección, según el artículo 71 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Vigésimo segunda.- Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a la devolución del importe no justificado.

En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Cuando se efectúe la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la LGS, y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Vigésimo tercera.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los arts. 52 y siguientes LGS.

Vigésimo cuarta.- Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la base primera.

Guadalajara.- La Presidenta, Ana C. Guarinos López.

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA COOPERACIÓN AL
DESARROLLO****1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la Entidad _____
Domicilio a efectos de notificación _____
Población _____ CP _____
CIF _____ Tfno de contacto _____
Correo Electrónico _____

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE

Modalidad: Proyecto Cooperación al Desarrollo Ayuda Humanitaria y de Emergencia
Denominación del Proyecto: _____

Coste total _____ Ayuda solicitada _____

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Formulario de Identificación del Proyecto (Anexo II, a) o b), según modalidad)
- Declaración Responsable (Anexo III)
- Ficha de datos de terceros (Anexo V)
- Acreditación de la persona firmante
- Documentación acreditativa del cumplimiento de la base 10ª
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal
- Certificado de no modificación en la documentación que obra en poder de Diputación Provincial
- Documentación socio local/contraparte (estatutos, registro, identificación fiscal, Declaración Responsable.
- Documentación complementaria para la valoración del proyecto

D/Dª _____ D.N.I. nº _____,
en calidad de representante legal de la Entidad, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2013

(Sello y firma)

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA**

ANEXO II, modalidad a):**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO. ⁽¹⁾****1.- ENTIDADES****1.1- ONG Solicitante**

Entidad u Organización que presenta la propuesta:

C.I.F.:

Fecha de constitución:

Naturaleza Jurídica:

Persona(s) responsable (s) del proyecto en la ONG: Cargo:

Pertenencia a Redes y/o trabajo en coordinación con otras Entidades a nivel local.

1.2.- ONG Local

Nombre:

Fecha de constitución y campo de actividades:

Dirección:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

Persona(s) responsable(s) del proyecto: Cargo:

1.3.-Datos del proyecto

Título de Proyecto

País /Área geográfica donde se realizará

Sector/ Subsector

Plazo de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio y finalización

Coste total:

Plan de financiación:

Subvención solicitada

Otras aportaciones disponibles (especificar).

Localización exacta del proyecto

Breve resumen del proyecto (**máximo 1/2 folio**)

2.- PROYECTO DE DESARROLLO:**2.1. Identificación y pertinencia de la propuesta (máximo 3 folios)**

Contextos, antecedentes y justificación.

2.2. Población beneficiaria (máximo 2 folios)

Descripción, con cuantificación BD y BI.

Criterios de selección.

Participación de los beneficiarios en el proyecto

2.3.-Planificación del proyecto y coherencia interna

2.3.1Matriz de planificación

Objetivo General:		
Objetivo Específico	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación
	I.O.E.1.1.:	FF.VV.:
	I.O.E.1.2.:	
Resultados Esperados	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación
R.E.1.:	I.O.V.1.1.:	FF.VV.:
	I.O.V.1.2.:	
R.E.2.:	I.O.V.2.1.:	FF.VV.:

2.3.2. Cronograma

Relación de actividades y cronograma:												
Actividades/Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
R.E.1.:												
Actividad 1.1.:												
Actividad 1.2.:												
<hr/>												
R.E.2.:												
Actividad 2.1.:												
Actividad 2.2.:												
Descripción de las actividades/proceso de ejecución:												

3.- Recursos y seguimiento del proyecto (máximo 3 folios)

Recursos humanos para la consecución de los objetivos.

Recursos materiales y técnicos.

Seguimiento y evaluación.

4.- Presupuesto y Financiadores
4.1. CUADRO DE FINANCIACION.

El presupuesto se expresará en Euros. Se añadirán tantas subpartidas como sea preciso

PRESUPUESTO	PRESUPUESTO PRESENTADO									
	CONTRIBUCIONES EXTERIORES			APORTE LOCAL				TOTAL	Coste TOTAL Proyecto	
SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES	Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinanciadores (1)	TOTAL	ONG LOCAL	Beneficia- rios	Comuni- dad local /Otros			
A. COSTES DIRECTOS										
A.I. Adquisición o arrendamiento bienes inmuebles										
Indicar subpartida de gasto										
A-II Construcción / reforma bienes inmuebles										
Indicar subpartida de gasto										
A-III Equipos y Suministros										
Indicar subpartida de gasto										
A-IV Personal										
A-IV.a. Personal Local										
A-IV.b Personal Expatriado (máximo 15%)										
A. V Costes de viajes, estancias y dietas										
Indicar subpartida de gasto										
A-VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica										
Indicar subpartida de gasto										
TOTAL COSTES DIRECTOS										
% de Costes Directos S/Total										
B. COSTES INDIRECTOS										
TOTAL COSTES INDIRECTOS										
% de Costes Indirectos (máximo 8%)										
TOTAL GENERAL										
Porcentaje sobre Totales										

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

4.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y FINANCIADORES

SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES	PRESUPUESTO PRESENTADO										TOTAL Proyecto	
	CONTRIBUCIONES EXTERIORES			APORTE LOCAL (2)			CONTRIBUCIONES EXTERIORES					
	Unidad	Cantidad	Coste Unitario (Euros)	TOTAL	ONGD Solicitante	Otros Cofinanciadores (1)	TOTAL	ONG LOCAL	Beneficiarios	Comunidad local/Otros		TOTAL
A. COSTES DIRECTOS												
A. I. Adquisición o arrendamiento bienes inmuebles												
Indicar subpartida de gasto												
A. II Construcción / reforma bienes inmuebles												
Indicar subpartida de gasto												
A. III Equipos y Suministros												
Indicar subpartida de gasto												
A. IV Personal												
A. IV.a. Personal Local												
A. IV.b. Personal Expatriado (máximo 15%)												
A. V Costes de viajes, estancias y dietas												
Indicar subpartida de gasto												
A. VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica												
Indicar subpartida de gasto												
TOTAL COSTES DIRECTOS												
% de Costes Directos S/Total												
B. COSTES INDIRECTOS												
TOTAL COSTES INDIRECTOS												
% de Costes Indirectos (máximo 8%)												
TOTAL GENERAL												
Porcentaje sobre Totales												

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

(2) Indicar si el aporte es valorizado (v) o en efectivo (e)

5. Sostenibilidad de la intervención (máximo 4 folios).

Viabilidad sociocultural.

Sostenibilidad del proyecto.

Análisis de género e indicadores de impacto.

Sostenibilidad medioambiental

Factores de riesgo

(1) Para cumplimentar el formulario ver Anexo IV (Ficha de Valoración de Proyectos de Cooperación al Desarrollo)

ANEXO II, modalidad b)**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA****1.-PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

- 1.1. Título de Proyecto
- 1.2. Plazo de ejecución del proyecto:
Fecha prevista de inicio
Fecha prevista de finalización
- 1.3. Coste total:
Monto de la subvención solicitada
- 1.4. Breve descripción

2.- ONG SOLICITANTE

- 2.1. Organización No Gubernamental que presenta la propuesta:
Dirección: Teléfono:
- 2.2. C.I.F.:
- 2.3. Fecha de constitución:
- 2.4. Naturaleza Jurídica:
- 2.5. Persona(s) responsable (s) del proyecto en la ONG:
Cargo:
- 2.6. Antecedentes y experiencia de la entidad en proyectos de Ayuda Humanitaria y de Emergencia.
- 2.7. Actividades realizadas en Guadalajara por en la entidad en los dos últimos años.

3.- CONTRAPARTE LOCAL

- 3.1. Nombre:
- 3.2. Fecha de constitución y campo de actividades:
- 3.3. Naturaleza Jurídica:
- 3.4. Dirección: Teléfono:
- 3.5. Persona(s) responsable(s) del proyecto:
Cargo:
- 3.6. Antecedentes y experiencia de la entidad en proyectos de Ayuda Humanitaria y de Emergencia.

4.- PROYECTO**4.1. Identificación y pertinencia de la propuesta (máximo 2 folios)**

Justificación de la acción respecto a las necesidades de la población y la zona de intervención

4. 2. Planificación del proyecto y coherencia interna (máximo 3 folios)

Objetivo General.

Objetivo/ os específicos del proyecto.

Resultados esperados.

Indicadores del grado de consecución de los resultados; fuentes de verificación.

Descripción de las actividades a realizar. Cronograma.

Seguimiento y evaluación.

4.3. Presupuesto y Financiadores

4.3.1. CUADRO DE FINANCIACION.

El presupuesto se expresará en Euros. Se añadirán tantas subpartidas como sea preciso

PRESUPUESTO	PRESUPUESTO PRESENTADO										Coste TOTAL Proyecto
	CONTRIBUCIONES EXTERIORES				APORTE LOCAL			APORTE LOCAL			
SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES	Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinanciadores (1)	TOTAL	ONG LOCAL	Beneficia- rios	Comuni- dad local /Otros	TOTAL			
A-II Construcción / reforma bienes inmuebles											
Indicar subpartida de gasto											
A.III Equipos y Suministros											
Indicar subpartida de gasto											
A.IV Personal											
A.IV a. Personal Local											
A.IV b. Personal Expatriado (máximo 5%)											
A. V Costes de viajes, estancias y dietas											
Indicar subpartida de gasto											
A.VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica											
Indicar subpartida de gasto											
TOTAL COSTES DIRECTOS											
% de Costes Directos S/Total											
B. COSTES INDIRECTOS											
TOTAL COSTES INDIRECTOS											
% de Costes Indirectos (máximo 8%)											
TOTAL GENERAL											
Porcentaje sobre Totales											

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

4.3.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y FINANCIADORES

PRESUPUESTO DESGLOSADO	PRESUPUESTO PRESENTADO											
	Unidad	Cantidad	Coste Unitario (Euros)	TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES			APORTE LOCAL (2)			TOTAL Proyecto	
SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES					Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinanciadores (1)	TOTAL	ONG LOCAL	Beneficiarios	Comunidad local /Otros	TOTAL
A. COSTES DIRECTOS												
A-II Construcción / reforma bienes inmuebles												
Indicar subpartida de gasto												
A.III Equipos y Suministros												
Indicar subpartida de gasto												
A.IV Personal												
A.IV.a. Personal Local												
A.IV.b. Personal Expatriado (máximo 5%)												
A.V Costes de viajes, estancias y dietas												
Indicar subpartida de gasto												
A.VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica												
Indicar subpartida de gasto												
TOTAL COSTES DIRECTOS												
% de Costes Directos S/Total												
B. COSTES INDIRECTOS												
TOTAL COSTES INDIRECTOS												
% de Costes Indirectos (máximo 8%)												
TOTAL GENERAL												
Porcentaje sobre Totales												

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

(2) Indicar si el aporte es valorizado (v) o en efectivo (e)

4.4. Población beneficiaria y participación de los actores (máximo 2 folios)

Identificación de la población beneficiaria (directa e indirecta).

Criterios de selección del colectivo al que se dirige la acción.

Grado de participación de la población beneficiaria en la concepción y ejecución del proyecto.

Participación actores locales.

4.5. Sostenibilidad e impacto (máximo 4 folios)

Viabilidad Sociocultural.

Efectos de la intervención en la población.

Coordinación con las autoridades locales.

Perdurabilidad de los efectos de la intervención una vez concluido el proyecto.

ANEXO III**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

A los efectos de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo, D. _____, con D.N.I. _____, en calidad de representante legal de la entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.-Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2013

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO IV, modalidad a)**FICHA DE VALORACION DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO*****INTERVENCIÓN DE LOS ACTORES*****1.-Experiencia Organizaciones****1.1. ONG solicitante**

1.1.1. Grado de implantación en Guadalajara (actividades de sensibilización, acciones, etc., llevadas a cabo en el año anterior a la convocatoria (De 0 a 4 puntos)	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

En este punto se valora la presencia de la ONG solicitante en la provincia y su actividad durante el año anterior a la convocatoria. Sin actividad específica, 0 puntos; ha realizado actividades de sensibilización y educación para el desarrollo (1-3 actividades = 1 punto, 4-6 actividades = 2 puntos, más de 6 actividades = 3 puntos); cuenta con una presencia permanente en la provincia y trabaja en red con otras organizaciones locales (hasta 1 punto).

1.1.2. Nº de proyectos realizados / Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo. (De 0 a 2 puntos).	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Para ONG con antigüedad entre 2 y cinco años y más de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; 2 puntos para ONG con antigüedad > 5 años y más de 20 proyectos ejecutados.

1.1.3. Experiencia en la zona y/o país. (De 0 a 2 puntos)	
------------------------------------------------------------------	--

Si tiene experiencia en la zona con el desarrollo de algún proyecto anterior, hasta 1 puntos; si se tiene presencia permanente de la ONG en el país y experiencia previa en la zona de ejecución del proyecto, hasta 2 puntos.

1.1.4. Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (De 0 a 2 puntos)	
-------------------------------------------------------------------------------------	--

Experiencia en el sector de actuación planteado, con menos de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; experiencia en el sector de actuación planteado, con más de 10 proyectos ejecutados, hasta 2 puntos.

1.1.5. Aportación financiera al proyecto. (De 0 a 2 puntos)	
--------------------------------------------------------------------	--

Aporte >10% y < 20%, 1 puntos. Aporte superior al 20%, 2 puntos.

1.2.-ONG local:

1.2.1. Nº de proyectos realizados /Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo. (De 0 a 2 puntos)	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Para ONG con antigüedad entre 2 y cinco años y más de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; hasta 2 puntos para ONG con antigüedad > 5 años y más de 20 proyectos ejecutados

1.2.2. Experiencia en la zona. (De 0 a 2 puntos).	
----------------------------------------------------------	--

Si tiene experiencia en la zona con el desarrollo de algún proyecto anterior, hasta 1 puntos; si se tiene presencia permanente de la ONG local en la zona y experiencia previa, hasta 2 puntos.

1.2.3. Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (De 0 a 2 puntos)	
-------------------------------------------------------------------------------------	--

Experiencia en el sector de actuación planteado, con menos de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; experiencia en el sector de actuación planteado, con más de 10 proyectos ejecutados, hasta 2 puntos.

1.2.4. Aportación financiera al proyecto. (De 0 a 2 puntos)	
--------------------------------------------------------------------	--

Aporte >10% y < 20%, 1 puntos. Aporte superior al 20%, 2 puntos.

PUNTUACION TOTAL APARTADO 1 (intervención de los actores): De 0 a 20 puntos. Puntuación mínima: 12	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

PROYECTO DE DESARROLLO

2.- Formulación técnica

2.1. Identificación y pertinencia de la propuesta

2.1.1. Contextos, antecedentes y justificación. (De 0 a 6 puntos)	
--------------------------------------------------------------------------	--

Se aportan datos pertinentes, significativos y claros para la comprensión del contexto y situación (1 punto); se describen adecuadamente las necesidades y problemas (1 punto); se describe la manera en que se ha realizado la identificación del proyecto y ésta ha sido participativa (análisis de involucrados, metodologías aplicadas en la fase de identificación, acciones llevada a cabo, etc.) (1 punto); se justifica clara y suficientemente la necesidad de introducir un cambio en el contexto descrito (1 punto); se justifica clara y suficientemente que el cambio necesario está en la línea del proyecto propuesto (1 punto); se facilita la justificación documental de la situación planteada (1 punto).

2.1.2. Grado de adecuación del proyecto a las prioridades geográficas de la Diputación Provincial. Se tendrá en cuenta el Índice de Desarrollo Humano (IDH) para cada país beneficiario. (De 0 a 2 puntos)	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

En este punto se valora la adecuación del proyecto a las prioridades geográficas definidas en la Convocatoria. No prioritario, 0 puntos. Se localiza en los países

enmarcados en el segundo lugar de los proyectos prioritarios, 1 punto; 2 puntos para los países de la 1ª prioridad.

2.1.3. Grado de adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales de la Diputación Provincial. (De 0 a 2 puntos)	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

En este punto se valora la adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales marcadas en las bases. Los 2 puntos se reservan para aquellos proyectos que cumplan al menos con tres de los requisitos.

2.2. Beneficiarios

2.2.1. Descripción precisa de los BD y BI del proyecto (De 0 a 2 puntos)	
---------------------------------------------------------------------------------	--

Se describe de manera clara la situación, características y quienes son los beneficiarios directos e indirectos, hasta 1,5 puntos; se concreta el porcentaje que suponen los beneficiarios directos respecto de la población afectada por la situación que se pretende paliar mediante el proyecto, hasta 0.5 puntos.,

2.2.2. Valoración criterios de selección (De 0 a 2 puntos)	
-------------------------------------------------------------------	--

Se describen de forma concreta los criterios de selección de la población beneficiaria, hasta 1 punto; los criterios descritos están consensuados con la población y se describe cómo se ha llegado a este consenso, hasta 1 punto.

2.2.3 Participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto. (De 0 a 2 puntos).	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Mera participación en el proyecto como beneficiarios, sin un compromiso específico, 0 puntos; participación en el proceso de identificación de las necesidades y selección de la alternativa a plantear, descrito y documentado (0,5puntos); participación en la puesta en marcha del proyecto aporte valorizado en trabajo, terrenos y/o herramientas (0,5 puntos); participación activa en la ejecución del proyecto (0,5 puntos); participación en el seguimiento y evaluación de los resultados y asunción de la gestión posterior (0,5 puntos).

2.3. Planificación del proyecto y coherencia interna

2.3.1 Matriz de Planificación

2.3.1.1. Coherencia de los objetivos con la problemática planteada a resolver. (De 0 a 2 puntos)	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

La descripción de los objetivos general OG y específico OE y su adecuación a la problemática no son claras, 0 puntos; el objetivo general está adecuadamente descrito, clara y suficientemente (0,5 puntos); la adecuación del objetivo general a las necesidades detectadas en el contexto son claras (0,5 puntos); el objetivo específico contribuye de forma clara a la consecución del objetivo general (hasta 1 punto).

2.3.1.2. Coherencia de los resultados RE con el/los Objetivos específicos OE (son suficientes y necesarios para la consecución del/los objetivo/s). (De 0 a 2 puntos)	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

La definición de resultados es correcta, en su fondo y en su forma, constituyendo de forma clara resultados esperados de las acciones propuestas (hasta 1 punto); los resultados constituyen condiciones necesarias y suficientes para la consecución del objetivo específico (hasta 1 punto).

2.3.1.3. Validez de los indicadores y fuentes de verificación. (De 0 a 2 puntos)	
-----------------------------------------------------------------------------------------	--

Los indicadores contienen referencias a la población beneficiaria y atienden a criterios de calidad, cantidad, tiempo y ubicación (0,5 puntos); los indicadores son operativos y medibles (0,5 puntos); los indicadores dan cuenta del cumplimiento y grado de cumplimiento del objetivo específico y de los resultados esperados de forma directa (0,5 puntos); las fuentes de verificación son válidas y fiables (0,5 puntos).

2.3.2. Actividades

2.3.2 Coherencia y grado de descripción de actividades. Cronograma. (De 0 a 3 puntos).	
-----------------------------------------------------------------------------------------------	--

Conducen las actividades a los resultados de forma clara (1 punto); cada actividad está asociada a un resultado (0,5 puntos); las actividades están suficientemente descritas (0,5 puntos); es adecuada la secuencia de actividades y el tiempo programado para cada una de ellas (1 punto).

3. Recursos y seguimiento del Proyecto

3.1 Recursos humanos suficientes para la consecución de los objetivos. (De 0 a 1 punto)	
------------------------------------------------------------------------------------------------	--

El personal previsto resulta insuficiente o excesivo para la ejecución del proyecto, o no está suficientemente justificada la pertinencia de su inclusión, 0 puntos; se detalla el personal necesario, valorizando su aportación (contratado o voluntario), (0,5 puntos); se imputa el personal a la consecución de resultados que corresponda, (0,5 puntos)..

3.2. Recursos materiales y técnicos suficientes para la consecución de los objetivos (De 0 a 1 punto)	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

No se describe los medios materiales y técnicos necesarios para la ejecución o no se hace con suficiente claridad, 0 puntos; se describe detalladamente los medios materiales y equipos técnicos a emplear para la ejecución de las actividades previstas, hasta 1 punto.

3.3.. Seguimiento y evaluación previstos (De 0 a 2 puntos)

No se describe ningún mecanismo para el seguimiento y evaluación del proyecto, o estos se describen de forma muy genérica sin asignar responsabilidades, 0 puntos; se describe de forma concreta el procedimiento de seguimiento (monitoreo) que se realizará durante la ejecución del proyecto, tanto técnico como financiero (0,5 puntos); se detallan las responsabilidades concretas que genera el seguimiento y sobre quién recaen (0,5 puntos); se describe de forma concreta el procedimiento de evaluación que va a realizarse (0,5 puntos); se prevé la realización de una evaluación externa al finalizar el proyecto (0,5 puntos).

4. Presupuesto.**4.1 Adecuación a las actividades planteadas. (De 0 a 2 puntos)**

El presupuesto no es coherente con las actividades planteadas, 0 puntos; el presupuesto presenta una coherencia general con las actividades planteadas, hasta 1 punto; responde a los requisitos de la convocatoria, con adecuación en el desarrollo y concreción de sus partidas a las actividades planteadas, hasta 2 puntos.

4.2 Grado de desglose presupuestario (detalle de gastos, presentación de facturas proforma...). (De 0 a 3 puntos)

No existe desglose detallado de subpartidas presupuestarias, 0 puntos; se desglosan de forma adecuada algunas subpartidas, hasta 1 punto; se desglosan de forma coherente y adecuada las subpartidas, soportando con facturas proforma una mayoría de los gastos previstos, hasta 3 puntos

4.3 Valoración del presupuesto (De 0 a 3 puntos)

El presupuesto presenta desajustes, desfases en las partidas, y/o partidas sobrevaloradas, 0 puntos; el presupuesto de ejecución material es razonable y equilibrado en relación con los objetivos y no presenta desajustes o desfases, hasta 1 punto; si además presenta un equilibrio entre el monto, resultados y número de beneficiarios/as, hasta 3 puntos.

4.4. Aportes locales. (De 0 a 2 puntos).

La Comunidad local/beneficiarios solo contribuye en aporte valorizado en RRHH y terrenos, 0 puntos; contribuye en aporte valorizado con aporte total superior al 10% del presupuesto, hasta 1 puntos; contribuye en valorizado y metálico en varias partidas del presupuesto, con una aportación total superior al 15% del presupuesto, hasta 2 puntos.

5. Sostenibilidad de la intervención**5.1 Viabilidad sociocultural. (De 0 a 3 puntos).**

No se facilitan datos relativos al grado de aceptación del proyecto por la población local,, 0 puntos; se demuestra el compromiso/motivación de la población con el

proyecto (0,5 puntos); se aportan documentos de compromiso con el proyecto de la población (0,5 puntos); se demuestra la implicación de la administración y/o autoridades locales con el proyecto (1 punto); de describe adecuadamente cómo el proyecto encaja , es coherente con las políticas locales de desarrollo (0,5 puntos); se describe adecuadamente cómo el proyecto encaja con el contexto socio-político-cultural en el que se va a desarrollar (0,5 puntos).

5.2. Sostenibilidad del proyecto. (De 0 a 6 puntos)	
------------------------------------------------------------	--

No se facilita información sobre la capacidad de mantenimiento del proyecto una vez ejecutado, 0 puntos; se describe cómo continuará el proyecto y se aportan datos precisos sobre la perdurabilidad de los efectos positivos de la intervención una vez concluido el proyecto, hasta 2 puntos; factores económicos: se describe cómo se ha previsto que el proyecto consiga los recursos imprescindibles para hacerse cargo de los gastos de funcionamiento y mantenimiento, una vez que concluya la fase de ejecución , hasta 1 punto; factores técnicos: se demuestra cómo la tecnología transmitida por el proyecto puede ser asumida sin grandes dificultades por los beneficiarios y la organización encargada del proyecto una vez finalizada la ejecución o si no es así, cómo se les va a capacitar para ello, hasta 1 punto ;se constata que la propiedad de los equipos, infraestructuras, etc. , pasan a los beneficiarios directos o a la comunidad local (sin documentación 0 puntos, con documentación 2 puntos)

5.3. Impacto de género. (De 0 a 4 puntos)	
--------------------------------------------------	--

No se facilitan datos relevantes sobre el posible impacto de género del proyecto, 0 puntos; se documentan los efectos que sobre el colectivo de mujeres afectadas va a tener la ejecución del proyecto ,tanto materiales como en la mentalidad de la población beneficiada directa o indirectamente, aun cuando no sean destinatarias exclusivas del mismo, hasta 2 puntos; proyecto específicamente orientado al colectivo de mujeres, con el fomento de la igualdad entre sexos y especial hincapié en la situación de la mujer en la sociedad, aportando indicadores de impacto, hasta 4 puntos.

5.4. Sostenibilidad medioambiental. (De 0 a 1 puntos)	
--------------------------------------------------------------	--

Ninguna referencia o datos muy generales sobre este aspecto, 0 puntos; se desarrollan los aspectos medioambientales específicamente afectados por la ejecución del proyecto, 1 punto

5.5. Riesgos (De 0 a 1 puntos)	
---------------------------------------	--

Sin referencias o referencias muy generales a este aspecto, 0 puntos; descripción detallada de riesgos que se pueden dar a lo largo de la ejecución en los que debería soportarse cualquier imprevisto que pueda surgir y modifique sustancialmente el proyecto, 1 punto.

PUNTUACION TOTAL PROYECTO DE DESARROLLO: De 0 a 54 puntos. Puntuación mínima: 33	
-----------------------------------------------------------------------------------------	--

PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

EXPERIENCIA ORGANIZACIONES	12	
PROYECTO DE DESARROLLO	33	
TOTAL (*)	45	

(*) La puntuación mínima exigida para que el proyecto resulte apto será de 45 puntos y en la proporción que se detalla para cada apartado.

ANEXO IV, modalidad B)**VALORACION DE PROYECTOS DE AYUDA
HUMANITARIA/EMERGENCIA****1.-Pertinencia de la propuesta, hasta 20 puntos:**

-Justificación de la acción respecto a las necesidades de la población y la zona de intervención

2.- Planificación del proyecto y coherencia interna, hasta 20 puntos.

- Coherencia entre justificación, objetivos, resultados y actividades.
- Especificación de indicadores que faciliten el seguimiento y evaluación de la intervención.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación.

3.- Presupuesto, hasta 20 puntos

- Adecuación del presupuesto a las actividades planteadas.
- Relación entre el monto, resultados y número de beneficiarios/as.
- Claridad del desglose presupuestario y definición de partidas.
- Documentación complementaria detalle de los gastos.
- Aportaciones de la entidad solicitante y contraparte al presupuesto.

4.-Población beneficiaria y participación de los actores, hasta 20 puntos:

- Experiencia y capacidad de la entidad solicitante y su contraparte, en su caso, en el área de intervención y en desarrollo de acciones humanitarias y/o emergencia.
- Capacidad institucional y actividades ejecutadas por la entidad solicitante en Guadalajara.
- Población beneficiaria: Compromiso y grado de participación de los beneficiarios /as en la identificación y la ejecución de la intervención.
- Participación de los actores: Compromiso y grado de participación de actores locales

5.- Viabilidad de la intervención e impacto social del proyecto, hasta 20 puntos.

- Adecuación de la intervención al contexto sociocultural
- Impacto de la intervención en la población
- Grado de coordinación con las autoridades locales.
- Perdurabilidad de los efectos positivos derivados de la intervención una vez concluido el proyecto, en su caso.

Puntuación mínima exigida para que el proyecto se valore Apto: 60 puntos

ANEXO V

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

D. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, representante de la entidad _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle _____, n.º _____ de _____ (Guadalajara),

SOLICITO:

Que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros que ha de obrar en esa Diputación Provincial; y que los pagos que hayan de efectuarse se ingresen en la cuenta corriente que figura en este documento.

Nombre o razón social		
DNI/CIF		
Domicilio	Calle	
	Número	
	Población	
	Provincia	
Número de teléfono y de fax		
Datos bancarios (habrán de figurar los 20 dígitos)	Banco (4 dígitos)	
	Oficina (4 dígitos)	
	D.C. (2 dígitos)	
	Número de cuenta (10 dígitos)	

_____, de _____ de 2013

(sello y firma)

V.º.B.º. datos bancarios

(Lugar, fecha, firma y sello de la entidad bancaria)

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN Y CONTROL DE GASTO

Apartado 1: Gastos subvencionables y su justificación

Gastos subvencionables son todos aquellos ligados a la intervención y ejecución de las actividades autorizadas que cumplan las normas sobre justificación y control contenidas en la LGS y las presentes bases, y financien la consecución de los objetivos. Deben figurar descritos y presupuestados en la formulación aprobada para la intervención o sus modificaciones debidamente autorizadas. Podrán ser:

A) GASTOS DIRECTOS:

Capítulo I. Adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles.

Incluye la adquisición de terrenos o inmuebles y su acondicionamiento, así como el arrendamiento de los mismos, siempre que estos no se correspondan con sedes de la contraparte local.

Justificación:

- a) Documento justificativo acreditativo de la compra o arrendamiento en el que conste el precio y la forma de pago. Si el bien fuera susceptible de inscripción en un registro público, deberá constar en la escritura o documento similar el periodo de afectación del bien al fin concreto para el que se concedió la subvención y el importe de la misma, no pudiendo ser inferior a cinco años para los bienes inscribibles en un registro público, ni de dos años para el resto de los bienes, todo ello teniendo en cuenta las excepciones recogidas en el apartado 5 del art. 31 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Factura o recibos justificativos de la adquisición o arrendamiento.
- c) En caso de compra, certificación de tasador independiente, inscrito en el correspondiente registro oficial, o certificación municipal de tasación si se demuestra la imposibilidad de una tasación como la descrita.

Capítulo II. Gastos en construcción o reforma de bienes inmuebles.

La construcción y/o reforma de inmuebles e infraestructuras incluye: mano de obra, dirección de obra, licencia de obras y tasas, planos y estudios técnicos, materiales de construcción así como el transporte de los mismos. En los gastos imputados a terrenos y construcción de inmuebles vinculados a la intervención, deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportándose documentación probatoria suficiente. Se contemplan también los gastos necesarios para la escritura y registro o instrumentos semejantes.

Justificación:

Si el importe total del gasto subvencionable derivado de la ejecución de obras sobrepasase la cuantía de 30.000 euros, la documentación deberá completarse con la solicitud de, al menos, tres ofertas a diferentes proveedores de la entidad beneficiaria y todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Documentación a aportar:

- a) Proyecto de obra visado por el colegio profesional, cuando uno y otro sea exigible conforme a la normativa que resulte de aplicación. En el supuesto de que no se necesite proyecto, se deberá motivar por la entidad beneficiaria tal circunstancia. Si el requisito del visado no pudiera cumplimentarse, la entidad beneficiaria justificará los motivos.

- b) Certificaciones de obras o facturas de las empresas que realicen la obra. En aquellas obras menores (obras de infraestructuras básicas urbanas, instalaciones o edificios que tradicionalmente vienen haciéndose según usos y costumbres locales, bajo la dirección de un maestro de obras o personal similar) se podrá certificar la obra por un técnico cualificado con el visto bueno de la municipalidad o entidad sustitutoria, conteniendo dicha certificación, la descripción de la obra así como el coste de la misma.
- c) Certificación de la entidad beneficiaria de la realización de las obras y de su conformidad.

Capítulo III. Equipos y Suministros.

Comprende:

- Adquisición de bienes y equipos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo los gastos derivados del envío de los equipos, así como su instalación y puesta en funcionamiento.
- Suministro de bienes y materiales, afectos a la actividad subvencionada.

Justificación:

Deberán aportarse tres ofertas de diferentes proveedores, solicitadas por la entidad beneficiaria, siempre y cuando la cuantía del gasto subvencionable supere los 12.000 euros (art.31.3 de la Ley General de Subvenciones). Asimismo, en el expediente se justificara la adjudicación a la oferta económicamente menos ventajosa, si está fuese la elegida.

Si los bienes adquiridos tuvieran el carácter de inventariables, los gastos de amortización de los mismos tendrán el carácter de subvencionables en las condiciones establecidas en el art. 31.6 de la Ley General de Subvenciones.

Se aportarán facturas en la que figuren desglosados los conceptos imputados.

Capítulo IV. Gastos de personal.

Se incluyen aquí, los relativos a sueldos e incentivos del personal contratado y vinculado al proyecto objeto de la subvención; no pueden incluirse en este apartado, los relativos al personal de la entidad en España.

- a) **Personal local:** gastos del personal contratado por la entidad beneficiaria o la contraparte local y que se encuentre sometido a la legislación del país de referencia.

Justificación:

- Contrato de trabajo y nóminas
- Certificado expedido por la entidad beneficiaria acreditativo del cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y fiscal en el país de referencia.
- En su caso, Facturas y Contrato de arrendamiento o, en el supuesto de que éste no sea posible, certificación que motive la no realización de contrato expedida por la entidad beneficiaria

- b) **Personal expatriado:** gastos del personal contratado por la entidad beneficiaria, sometido a la legislación española, incluidos los referidos a los seguros vinculados a este personal en relación con el proyecto.

Justificación:

- Contrato laboral.
- Nóminas
- Seguros Sociales TC1 y TC2
- Pólizas de los seguros contratados, en su caso
- Certificación del importe a imputar al proyecto, cuando el trabajador no dedique toda

su jornada laboral al mismo, por parte del responsable de la entidad beneficiaria.

-Acuerdo complementario de destino, según lo establecido en el artículo 5.4 del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el estatuto del cooperante.

Los costes imputados al proyecto por este concepto no podrán ser superiores al **15%** de la ayuda solicitada y subvencionada para Proyectos de Cooperación al Desarrollo y al **5%** para Proyectos de Ayuda Humanitaria/Emergencia.

Capítulo V. Gastos de viajes, estancias y dietas

Podrán incluirse en los costes del proyecto:

- gastos derivados de desplazamientos, manutención, estancia y dietas, siempre y cuando guarden una relación inequívoca con el proyecto.
- gastos vinculados a la movilidad del personal y beneficiarios (incluyendo combustible, seguros y mantenimiento de vehículos que estén específicamente identificados en la formulación de la intervención y vinculados a ésta).
- los relativos a los viajes asignados al personal expatriado.

Justificación:

- deberán aportarse las facturas en las que se identifique claramente su vinculación con el proyecto

-en el caso de las dietas, se presentará una liquidación individual en la que debe constar: nombre y apellidos, documento de identificación, referencia del proyecto en ejecución, actividad concreta del proyecto a la que se imputa dicho gasto, fecha en la que se ejecuta éste, conceptos que comprende la dieta, importe de la manutención que corresponda, kilometraje, en caso de utilizar vehículo, e identificación del mismo, recibí del perceptor y visto bueno del responsable para el control de estos gastos.

Capítulo VI. Funcionamiento y Asistencia técnica

Se consideran incluidos en este capítulo:

a. Los gastos ocasionados por la prestación de servicios, tanto técnicos como profesionales, integrantes del proyecto. Para su justificación y atendiendo a la naturaleza de quien preste el servicio, se aportará:

- Prestación de servicios a cargo de profesionales asalariados de la ONG española: contrato laboral, nóminas y facturas de viajes, en su caso. Informe del alcance y duración de los servicios prestados.
- Prestación de servicios por profesionales del país de ejecución: factura emitida por el prestador del servicio.

b. Los costes relativos a la formación y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica. La justificación contempla las siguientes alternativas:

- Costes de formación con asistencia técnica de empresas u organismos contratados: deberá contemplarse en el proyecto técnico aprobado y se justificará mediante facturas emitidas por el prestador del servicio, acompañándose de la conformidad del director o responsable del proyecto.
- Coste de la formación ejecutada por la ONG local: se aportará memoria justificativa de las actividades, fechas, relación de participantes y facturas relativas a cualquier otro gasto efectuado por la actividad.

- Coste de la formación ejecutada a cargo de la ONG española: la justificación se hará mediante contrato laboral y nómina de los profesionales encargados de la formación y, además, memoria justificativa de las actividades, fechas, relación de participantes y facturas relativas a cualquier otro gasto efectuado por la actividad.

c. Los gastos financieros de asesoría jurídica o financiera, notarial y registral, cuando fueran indispensables para la ejecución de la intervención. Su justificación se efectuará mediante la aportación de facturas.

d. Los costes relativos a las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución. Se justificarán aportando documentos de tráfico legal probatorios de la realización del gasto como, por ejemplo, documentos o extractos bancarios para los costes de transferencias.

e. Los correspondientes a evaluaciones o auditorias externas finales, siempre que aparezcan descritas en el documento de formulación del proyecto. Para la justificación se aportarán las facturas y los informes de evaluación.

f. Los gastos de traducción y/o compulsas de documentos. La justificación se efectuará mediante la aportación de facturas. Estos justificantes podrán estar fechados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de ejecución de la intervención pero siempre deberán ser anteriores a la fecha de finalización del plazo de justificación.

g. Los costes de alquiler y/o reparación y/o mantenimiento de bienes muebles exceptuando los relativos a vehículos destinados a la movilidad del personal. Se justificarán mediante la aportación de las facturas de gasto y contratos efectuados.

h. Gastos corrientes de funcionamiento durante la etapa de ejecución del proyecto (agua, luz, electricidad, comunicaciones, seguridad limpieza, alquiler de sedes), con un límite máximo del 1% del total solicitado y subvencionado. Se justificarán mediante la aportación de las facturas relativas a los mismos.

Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean directamente imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

Gastos no subvencionables

-Gastos que se imputen a la constitución o mantenimiento de fondos de crédito o rotatorios, ni los destinados a la financiación de sistemas de micro créditos

-Los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales

-Los imprevistos

-Cualesquiera otros que no aparezcan expresamente reflejados en los apartados anteriores.

B) GASTOS INDIRECTOS:

Gastos administrativos de la entidad solicitante derivados de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto, tales como gastos de personal, teléfono, luz, material de oficina, amortizaciones de equipos, etc. Estos gastos no podrán exceder del 8% de la subvención solicitada. Asimismo, tampoco se podrá superar el 8% del importe total de la subvención finalmente concedida. Su justificación se efectuará mediante certificación de la Entidad beneficiaria.

Apartado 2: Información general a la justificación

1. Todos los documentos imputados deberán ir numerados, correspondiendo el número de cada uno de ellos a aquel con el que figuren en la relación de justificantes.

2. En aquellos casos, en que los documentos justificativos estén redactados en idioma distinto del español, se aportará traducción de los conceptos recogidos en cada uno de los justificantes.

3. No serán admisibles los gastos auto facturados, es decir, aquellos cuyos justificantes estén emitidos por la entidad adjudicataria o sus socios locales.

4. Se entiende por facturas los documentos acreditativos del gasto que recogen la siguiente información:

-Nº de factura

-Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, número de identificación fiscal y domicilio)

-Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada o su socio local (en el caso de estar emitidas a personas físicas, deberá acreditarse la relación de las mismas con el proyecto y en calidad de qué actúan)

-Descripción del gasto, precio unitario y total. Deberá reflejarse el IVA (impuesto sobre Valor Añadido o equivalente en el país de ejecución del gasto, en su caso) o, cuando la cuota se repercuta dentro del precio, deberá indicarse "IVA incluido"

-Lugar y fecha de emisión y pago

-Firma y sello del emisor de la factura con la que se acredite la recepción de los fondos

-Forma de pago de la factura: metálico, transferencia o cheque

No obstante, a los efectos de esta normativa, se considerarán facturas los documentos que sean considerados legalmente como tales en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto, aunque éstos no reúnan todos los requisitos antes relacionados.

Se considerarán asimismo válidos como documentos acreditativos del gasto, los recibos emitidos por establecimientos comerciales, empresas o profesionales a título individual (abogados, consultores, arquitectos, notarios, profesionales varios, etc.), siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los perceptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en que se efectúa el gasto. Igualmente, se podrán utilizar recibos en lugar de facturas cuando por especiales circunstancias en el país o la zona de ejecución (zonas muy aisladas, en conflicto armado o inestabilidad social o política, inexistencia de facturas regladas, etc) se encuentren graves dificultades para obtener estas últimas, o cuando se trate de compensaciones por desplazamientos para la participación en actividades formativas o análogas. En éste último caso, el recibo firmado por el beneficiario se acompañará de declaración responsable del representante de la contraparte local en la que se certifique la efectiva realización de la actividad.

5. Cuando se haya recibido subvención de dos tipos de gasto (**gasto corriente o inversiones**), los justificantes se relacionarán agrupados por tipo de gasto dentro de su capítulo correspondiente.

Apartado 3: Documentación a aportar en la justificación

1) Certificado del Representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido¹⁾

2) relación de justificantes conforme al modelo establecido²⁾

3) Originales o copias compulsadas (ver apartado 2 Base vigésimo primera) de las facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico

4) Justificantes del abono de todos los gastos imputados al proyecto

5) Documentos bancarios de las transferencias efectuadas al país de ejecución y de las operaciones de cambio de moneda o recibos de tasas de cambio legalmente establecidas

1) Ver modelo de Certificado para la Justificación

2) Ver modelo de Relación de justificantes

1) MODELO CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN

D. _____, con D.N.I. _____

Representante de la Entidad _____

con C.I.F. _____ y del municipio de _____ (Guadalajara)

CERTIFICO:**Primero:** Que la Entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

Convocatoria	
B.O.P.	
Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2013.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

2.a) MODELO RELACIÓN DE JUSTIFICANTES PROYECTOS COOPERACIÓN

“Registro de facturas o documentos justificativos de pago imputables a la subvención de la Diputación de Guadalajara”

Entidad: Título del Proyecto: Importe total del proyecto: Importe subvencionado por la Diputación de Guadalajara:							
Desglose	Nº de factura o documento	Concepto	Fecha (1)	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros
COSTES DIRECTOS							
A.I. Adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles							
A.II. Construcción o reforma de bienes inmuebles							
A.III. Equipos y Suministros							
A.IV. Costes de personal							
A.IV.a Personal local							
A.IV.b Personal expatriado (Max. 15%)							
A.V. Costes de Viajes, Estancias y Dietas							
A.VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica							
COSTES INDIRECTOS							
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Max. 8%)							
TOTAL COSTES							

*Para su cumplimentación, insértese las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria (1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas.

En de de de 2013
Fdo.:

2.b) MODELO RELACIÓN DE JUSTIFICANTES PROYECTOS AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA

"Registro de facturas o documentos justificativos de pago imputables a la subvención de la Diputación de Guadalajara"

Entidad: Título del Proyecto: Importe total del proyecto: Importe subvencionado por la Diputación de Guadalajara:								
Desglose	Nº de factura o documento	Concepto	Fecha (1)	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros	
COSTES DIRECTOS								
A.II. Construcción o reforma de bienes inmuebles								
A.III. Equipos y Suministros								
A.IV. Costes de personal								
A.IV.a Personal local								
A.IV.b Personal expatriado (Max. 5%)								
A.V. Costes de Viajes, Estancias y Dietas								
A.VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica								
COSTES INDIRECTOS								
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Max. 8%)								
TOTAL COSTES								

*Para su cumplimiento, insértese las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria

(1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas.

En de de de 2013

Fdo.:

ANEXO VII
INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

I. DATOS GENERALES:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Entidad:	
Título del Proyecto:	
País:	
Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros):	
Presupuesto Total del Proyecto (Euros):	

INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.	
Período cubierto con este informe: de a	

RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO.	
Fecha de la elaboración del informe:	
Nombre del Responsable:	
Cargo:	
Firma:	

III. VALORACIÓN DE LA MARCHA DEL PROYECTO:

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).
Sobre los resultados esperados.
Sobre las actividades. Especificar si hay variaciones en el cronograma para lo que resta de ejecución.
Relaciones con la contraparte o socio local.
Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.
Otras valoraciones.

ANEXO VIII, modalidad a):
INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

I. DATOS GENERALES:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Entidad:	
Título del Proyecto:	
País:	
Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros):	
Presupuesto Total del Proyecto (Euros):	

INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.	
Período cubierto con este informe: de	a
(fecha inicio proyecto)	(fecha finalización del proyecto)
RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO.	
Fecha de la elaboración del informe:	
Nombre del Responsable:	
Cargo:	
Firma:	

Fecha de recepción de fondos:	Si han diferido explicar los motivos:
Fecha de inicio real:	
Plazo de ejecución aprobado:	
Fecha prevista de Finalización:	

Total costes acumulados de la contribución de la Diputación Provincial de Guadalajara:

Grado de consumo presupuestario (%):
(Sobre el total de la subvención aprobada)

¿EL DESARROLLO DEL PROYECTO PERMITIRÁ (O HA PERMITIDO) ALCANZAR EL/L OS OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) PREVISTO(S)?

MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO (En el supuesto de producirse)			
BREVE RESUMEN	FECHA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA	RESPUESTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA(2)

(2) Explicar brevemente la contestación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES.

II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

RESULTADO ESPERADO:	RESULTADO REAL OBTENIDO:

ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													
ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													

COMENTARIOS RESPECTO AL TOTAL DEL PROYECTO.

III. VALORACIÓN DE LA MARCHA/EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).

Sobre los resultados esperados.

Sobre las actividades. Especificar si hay variaciones en el cronograma para lo que resta de ejecución.

Sobre la ejecución presupuestaria. Importe euros. Grado de ejecución.
Relaciones con la contraparte o socio local.
Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.
Aplicación de perspectiva de género:
Aplicación de perspectiva medioambiental:
Cierre y transferencia del proyecto.
Posición de las autoridades locales.
Sostenibilidad económica.
Otras valoraciones.

IV. SEGUIMIENTO ECONÓMICO:

CUADRO 1. CUADRO DE GASTOS. Desde: hasta:

	IMPORTE SUBV. CONCEDIDA (Euros)	INFORME FINAL.- GASTOS REALIZADOS	
		EN ESPAÑA (Euros)	EN EL PAIS DE EJECUCIÓN (MONEDA LOCAL)
TOTAL EUROS			
A. COSTES DIRECTOS			
AI. Terrenos			
AII. Construcción			
AIII. Equipos y Suministros			
AIV. Personal			
AV. Gastos de viajes, dietas			
AVI. Funcionamiento			
TOTAL COSTES DIRECTOS			
B. COSTES INDIRECTOS			
B1. Formulación, etc...			
B2.			
TOTAL COSTES INDIRECTOS			
TOTAL GENERAL			

CUADRO 2. RESUMEN DE PARTICIPANTES AL PROYECTO.

NOMBRE COFINANCIADOR	APORTACIONES	% DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA		
ENTIDAD		
Contraparte o socio local		
< Especificar otros >		
< Especificar otros >		
< Especificar otros >		
COFINANCIACIÓN TOTAL (Euros)		

**ANEXO VIII, modalidad b):
INFORME FINAL PARA PROYECTOS AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA**

I. DATOS GENERALES:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Entidad:	
Título del Proyecto:	
País:	
Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros):	
Presupuesto Total del Proyecto (Euros):	

INFORME FINAL	
Período cubierto con este informe: de	a (fecha inicio proyecto) (fecha finalización del proyecto)
RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO.	
Fecha de la elaboración del informe:	
Nombre del Responsable:	
Cargo:	
Firma:	

Fecha de recepción de fondos:	Si han diferido explicar los motivos:
Fecha de inicio real:	
Plazo de ejecución aprobado:	
Fecha prevista de Finalización:	

Total costes acumulados de la contribución de la Diputación Provincial de Guadalajara:

Grado de consumo presupuestario (%):
(Sobre el total de la subvención aprobada)

¿EL DESARROLLO DEL PROYECTO PERMITIRÁ (O HA PERMITIDO) ALCANZAR EL/LOS OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) PREVISTO(S)?

MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO (En el supuesto de producirse)		
BREVE RESUMEN	FECHA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA
		RESPUESTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA(2)

(2) Explicar brevemente la contestación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES.

II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

RESULTADO ESPERADO:	RESULTADO REAL OBTENIDO:

ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													
ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													

COMENTARIOS RESPECTO AL TOTAL DEL PROYECTO.

III. VALORACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

- Sobre el/los objetivo(s) específico(s).
- Sobre los resultados esperados.
- Sobre las actividades.

Sobre la ejecución presupuestaria. Importe euros. Grado de ejecución.
Relaciones con la contraparte o socio local.
Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.
Aplicación de perspectiva de género:
Aplicación de perspectiva medioambiental:
Cierre y transferencia del proyecto, si procede.
Posición de las autoridades locales.
Sostenibilidad económica.
Otras valoraciones.

IV. SEGUIMIENTO ECONÓMICO:

CUADRO 1. CUADRO DE GASTOS. Desde: hasta:

	IMPORTE SUBV. CONCEDIDA (Euros)	INFORME FINAL- GASTOS REALIZADOS	
		EN ESPAÑA (Euros)	EN EL PAIS DE EJECUCIÓN (MONEDA LOCAL)
A. COSTES DIRECTOS			TOTAL EUROS
AII. Construcción			
AIII. Equipos y Suministros			
AIV. Personal			
AV. Gastos de viaje y estancias			
AVI. Funcionamiento			
TOTAL COSTES DIRECTOS			
B. COSTES INDIRECTOS			
B1. Formulación, etc...			
B2.			
TOTAL COSTES INDIRECTOS			
TOTAL GENERAL			

CUADRO 2. RESUMEN DE PARTICIPANTES AL PROYECTO.

NOMBRE COFINANCIADOR	APORTACIONES	% DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA		
ENTIDAD		
Contraparte o socio local		
< Especificar otros >		
< Especificar otros >		
< Especificar otros >		
COFINANCIACIÓN TOTAL (Euros)		

2499

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, se hace público que LYSEJO, S.L., representada por D. Carlos Rodríguez Mateo, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de "Pizzería", en Bulevar de Entrepeñas, n.º 16, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2.º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 6 de mayo de 2013.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

2500

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que D. Ruihua Jim Guo ha solicitado licencia de "Ampliación de Bar-Restaurante con Buffet y Wok", en la c/ Francisco Aritio, n.º 66, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2.º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 26 de abril de 2013.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

2474

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE JUEZ DE PAZ SUPLENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace público que ha sido convocada la plaza de Juez de Paz Suplente de esta localidad. Los interesados deberán presentar instancia en modelo oficial en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y también los miércoles por la tarde, en horario de 17:00 a 19:30 horas, dentro del plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torrejón del Rey a 17 de mayo de 2013.– El Alcalde, Mario San Martín García.

2488

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sacedón

EDICTO

Por resoluciones del Concejal Delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Sacedón, de fecha, ambas, de 15 de mayo de 2013, en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 20 de julio del 2012, se dispuso:

Primero.- Aprobar los Padrones contributivos del año 2012 de los Tributos Municipales que se relacionan:

- Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.
- Tasa del padrón de autoturismos.
- Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, correspondiente al primer semestre del año 2012.
- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, correspondiente al primer semestre del año 2012.

- Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua correspondiente al periodo agosto 2011 a julio 2012 del barrio agregado de Córcoles.
- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado correspondiente al periodo agosto 2011 a julio 2012 del barrio agregado de Córcoles.

Segundo.- Exponer al público dichos padrones por plazo de treinta días, mediante edicto en el BOP y tablón de anuncios, a los efectos de su consulta y posibles reclamaciones, elevando el acuerdo aprobatorio a definitivo si no se presentara ninguna.

Tercero.- Anunciar que el periodo de cobro en voluntaria de estos impuestos y tasas municipales devengadas tendrá lugar desde el día 3 de junio del 2013 hasta el 5 de agosto del 2013.

La exposición de estos padrones producirá los efectos de notificación colectiva de las deudas tributarias según lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Contra esta resolución se puede interponer ante el Pleno municipal, y dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción en Guadalajara.

Sacedón a 16 de mayo del 2013.- El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

2478

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno local de fecha 14 de mayo de 2013, acordó adjudicar el contrato de las obras de urbanización para equipamiento integrado EQ-H para la regeneración urbana y promoción económica para Azuqueca de Henares, financiado con fondos FEDER, por procedimiento abierto y tramitación urgente, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo:* Junta de Gobierno Local.
- Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato:* Obras.

- Descripción del objeto:* Obras de urbanización para equipamiento integrado EQ-H para la regeneración urbana y promoción económica para Azuqueca de Henares, financiado con fondos FEDER.

3. Tramitación, procedimiento.

- Tramitación:* Urgente.
- Procedimiento:* Abierto.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación:* BOP de Guadalajara n.º 143 de fecha 28 de noviembre de 2012.

4. Presupuesto base de licitación: 899.801,82 euros más 156.163,95 euros.

5. Adjudicación:

- Fecha:* 14 de mayo de 2013.
- Adjudicatario:* Seranco, S.A.
- Nacionalidad:* Española.
- Canon a abonar por el adjudicatario:* 668.990,00 euros más 140.487,90 euros de IVA.

En Azuqueca de Henares a 14 de mayo de 2013.-
El 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

2642

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

Ante la imposibilidad de realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, e intentada en su domicilio de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados tributarios relacionados, para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Departamento de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en las oficinas del Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, sitas en la Avenida de la Constitución, 2, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte a los interesados que si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Número Referencia Ejercicio	Sujeto pasivo Domicilio	CP	CIF Municipio Concepto	Provincia	Importe euros
212110147 031378 2011	SAZ DEL*VALDENEBRO, YERAY CL. GRANADOS, 115	19200	003140613 D AZUQUECA DE HENARES Tasa Suministro de Agua	GUADALAJARA	130,97
212110148 031378 2011	SAZ DEL*VALDENEBRO, YERAY CL. GRANADOS, 115	19200	003140613 D AZUQUECA DE HENARES Tasa Suministro de Agua	GUADALAJARA	108,58
212110149 03442629 2011	SAZ DEL*VALDENEBRO, YERAY CL. GRANADOS, 115	19200	003140613 D AZUQUECA DE HENARES Tasa Recogida de Basura	GUADALAJARA	34,24
212110150 03442629 2012	SAZ DEL*VALDENEBRO, YERAY CL. GRANADOS, 115	19200	003140613 D AZUQUECA DE HENARES Tasa Recogida de Basura	GUADALAJARA	17,65
212105471 03484382 2011	HOZ*BERMUDEZ, M LUISA CL. VALDILECHA PLANTIO ALCALA	28804	026433072 T ALCALA DE HENARES IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana	MADRID	14,28
212110067 924 2011	SANZ DEL*VALDENEBRO, YERAY CL. GRANADOS, 115	19200	003140613 D AZUQUECA DE HENARES Tasa Entrada de Vehículos	GUADALAJARA	16,81
912110069 924 2012	SANZ DEL*VALDENEBRO, YERAY CL. GRANADOS, 115	19200	003140613 D AZUQUECA DE HENARES Tasa Entrada de Vehículos	GUADALAJARA	16,81
213006827 20120353 2012	ESTEBAN*RUANO, DOMINGO CL. CIFUENTES, 2 3 B	19200	003060453 G AZUQUECA DE HENARES Precio Público Actividades Concejalia Deportes	GUADALAJARA	30,00
212107263 003760 2009	PIÑUELA*GARRIDO, PABLO CL. RIO JALON 7 1 DC	19200	003082803 K AZUQUECA DE HENARES Tasa Suministro de Agua	GUADALAJARA	10,28
212107264 003760 2010	PIÑUELA*GARRIDO, PABLO CL. RIO JALON 7 1 DC	19200	003082803 K AZUQUECA DE HENARES Tasa Suministro de Agua	GUADALAJARA	10,34
212107265 003760 2010	PIÑUELA*GARRIDO, PABLO CL. RIO JALON 7 1 DC	19200	003082803 K AZUQUECA DE HENARES Tasa Suministro de Agua	GUADALAJARA	10,34
212107266 003760 2011	PIÑUELA*GARRIDO, PABLO CL. RIO JALON 7 1 DC	19200	003082803 K AZUQUECA DE HENARES Tasa Suministro de Agua	GUADALAJARA	10,34

Número Referencia Ejercicio	Sujeto pasivo Domicilio	CP	CIF Municipio Concepto	Provincia	Importe euros
212107267 003760 2011	PIÑUELA*GARRIDO, PABLO CL. RIO JALON 7 1 DC	19200	003082803 K AZUQUECA DE HENARES Tasa Suministro de Agua	GUADALAJARA	10,34
212107268 003760 2012	PIÑUELA*GARRIDO, PABLO CL. RIO JALON 7 1 DC	19200	003082803 K AZUQUECA DE HENARES Tasa Suministro de Agua	GUADALAJARA	10,52
213005639 03392353 2012	BANKIA, S.A. CL. MARIA DE MOLINA, 39 10.ª planta	28006	A1401034 2 MADRID Tasa Recogida de Basura	MADRID	17,65
213006293 03324039 2012	BANKIA, S.A. CL. MONTE ESQUINZA, 48	28010	A1401034 2 MADRID Tasa Recogida de Basura	MADRID	17,65
213005933 8901002990923 2012	SU FRUTA LOLA, S.L. CL. CAÑADA REAL, 35	28971	B8393805 0 GRIÑON IAE - Impuesto de Actividades Económicas	MADRID	95,80
213000442 03486782 2012	PARIS*PICO, EDGAR CL. GOYA, 5	19200	003120706 C AZUQUECA DE HENARES IBIUL-imp. Bienes Inm. Urbana	GUADALAJARA	348,98
213000389 -004727-GFB 2010	GARCIA*ESCUDERO, BEGOÑA CL. RIO SORBE, 7A	19200	050208205 X AZUQUECA DE HENARES IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	GUADALAJARA	30,34
213006433 134 2009	MARTINEZ*CALVO, PEDRO CL. LIBERTAD (LA), 24 1	19200	003077798 F AZUQUECA DE HENARES Tasa Entrada de Vehículos	GUADALAJARA	16,81
213006434 134 2010	MARTINEZ*CALVO, PEDRO CL. LIBERTAD (LA), 24 1	19200	003077798 F AZUQUECA DE HENARES Tasa Entrada de Vehículos	GUADALAJARA	16,81
213006435 134 2011	MARTINEZ*CALVO, PEDRO CL. LIBERTAD (LA), 24 1	19200	003077798 F AZUQUECA DE HENARES Tasa Entrada de Vehículos	GUADALAJARA	16,81
213006436 134 2012	MARTINEZ*CALVO, PEDRO CL. LIBERTAD (LA), 24 1	19200	003077798 F AZUQUECA DE HENARES Tasa Entrada de Vehículos	GUADALAJARA	16,81
213006178 1036 2013	BURCEA, MARIAN IONUT CL. NUÑEZ DE GUZMAN, 36 4 A	28802	X8928258A ALCALA DE HENARES Tasas e Ingresos Varios	MADRID	700,00
213007154 1036 2013	CIRPACI, FLORICA CL. RIO JUCAR, 1 1 C	19200	X2283218P ALCALA DE HENARES Tasa e Ingresos Varios	GUADALAJARA	800,00

Azuqueca de Henares, 13 de mayo de 2013.– El 3.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

2479

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de mayo de 2013, se acordó adjudicar el contrato administrativo especial, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del Servicio del Bar-Cafetería de la Casa de la Cultura, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local.
b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato*: Administrativo especial.
b) *Descripción del objeto*: Contrato administrativo especial del servicio del Bar-Cafetería de la Casa de la Cultura.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto.

c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: BOP de Guadalajara n.º 24 de fecha 27 de febrero de 2013.

4. Canon: El canon mínimo a abonar al Ayuntamiento es de 625,10 euros (seiscientos veinticinco euros con diez céntimos) mensuales, pudiendo proponer los licitadores ofertas al alza.

5. Adjudicación:

- a) *Fecha*: 14 de mayo de 2013.
b) *Adjudicatario*: D. Julián López Torres.
c) *Nacionalidad*: Española.
d) *Importe del canon ofrecido*: 660 euros mensuales (seiscientos sesenta euros).

En Azuqueca de Henares a 14 de mayo de 2013.– El 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

2475

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Ordial

EDICTO

Aprobados definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio de 2013, se hace público, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

Presupuesto de Gastos

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN euros
1	Gastos de personal	16.312,52
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.306,01
3	Gastos financieros	1.150,00
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	29.247,61
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	3.500,27
	TOTAL	81.516,41

Presupuesto de Ingresos

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN euros
1	Impuestos directos	18.705,82
2	Impuestos indirectos	6.500,00
3	Tasas y otros ingresos	13.775,15
4	Transferencias corrientes	14.760,00
5	Ingresos patrimoniales	2.319,66
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	25.455,78
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL	81.516,41

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden: 1.

Denominación de la plaza: 1.- Secretaria-Intervención.

Grupo: A2.

N.º de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 24.

Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: Lo previsto en la Ley.

Forma de provisión: Nombramiento M.A.P.

Titulación Académica: Diplomado.

Formación específica:

Observaciones: Agrupado con: Arbancón, Arroyo de las Fraguas, Monasterio, y Semillas.

N.º de orden: 2.

Denominación de la plaza: Operario de servicios múltiples.

N.º de puestos: 1.

Forma de provisión: Contratado.

Titulación académica: E.G.B.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Ordial a 10 de mayo de 2013.– El Alcalde, Bernardino Domingo Escribano.

2482

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Yebes****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido del decreto de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2013, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la modificación introducida en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que las inscripciones en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, debe ser objeto de renovación cada dos años.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a remitir un preaviso a estos extranjeros, al objeto de que procedan a la renovación.

Resultando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por parte de los interesados, por si o mediante representante, a su renovación.

Visto lo establecido en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Es-

tadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985.

MAYORES DE EDAD

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	NACIONALIDAD
BAEZ RAMIREZ, HELEN BARTOLINA	Y01708843A	REP. DOMINICANA
ERO, KINGSLEY OSAGIEMWANG	X6035998Q	NIGERIA
ERHAHON, JEFREY NOSA	A3195292A	NIGERIA
VELASQUEZ SARRIA, FERNANDO MIGUEL	3877912	PERU

Segundo.- Acordar la baja de la inscripción, siendo los efectos de la misma la fecha en la que la presente resolución se notifique.

Tercero.- Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOP, o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Yebes a 20 de mayo de 2013.- El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

2490

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Romanones

Por Acuerdo del Pleno de fecha de 22 de marzo de 2013, se ha iniciado expediente de investigación de oficio del bien “calle Eras del Portillo” de Romanones.

Se exponen el expediente y acuerdo municipal a información pública por un plazo de veinte días, me-

dante anuncios en el Boletín Oficial de a Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, se abre el periodo para que se presenten las alegaciones que estimen oportunas los interesados.

En Romanones, 14 de mayo de 2013.- El Alcalde, José Antonio Ponce del Campo.

2491

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Romanones

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha de 22 de marzo de 2013, se ha iniciado expediente de investigación de oficio del bien “vial trazado por el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano en el paraje conocido como «Las Eras» entre la Unidad de Ejecución UE-5 y la zona de suelo consolidado de Romanones”.

Se expone el expediente y Acuerdo municipal a información pública, por un plazo de veinte días, mediante anuncios en el Boletín de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, se abre el periodo para que se presenten las alegaciones que estimen oportunas los interesados.

En Romanones, 30 de abril de 2013.- El Alcalde, José Antonio Ponce del Campo.

2473

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Chequilla****APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL
CHEQUILLA 2012****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta general del ejercicio de 2012, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Chequilla a 17 de mayo de 2013.– El Alcalde.

2510

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Fuentelviejo****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el expediente de Revisión de Oficio del Acto Nulo consistente en Resolución de Alcaldía de 22 de septiembre de 2008 de concesión de licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en Calle Olmo Vaquero s/n, por Acuerdo de Pleno de fecha 17 de mayo de 2013, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el Acuerdo de aprobación inicial de la revisión del acto nulo se ha procedido a la suspensión de la licencia de obras referida, por causar perjuicios de imposible o difícil reparación como es la invasión por la construcción de los viales contenidos las Normas Subsidiarias.

En Fuentelviejo a 20 de mayo de 2013.– La Alcaldesa, M.ª Mar García Vázquez.

2487

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villanueva de la Torre****ANUNCIO****BAJA DE OFICIO POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN
EL PADRÓN DE HABITANTES**

Incoado de oficio expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de habitantes, e intentada sin éxito la practica de la notificación a los interesados durante el procedimiento de baja de oficio en el Padrón de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, con fecha 13 de mayo de 2013:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 16 de abril de 2013 se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del municipio de las siguientes personas, ya que las mismas no han manifestado ni conformidad o disconformidad con dicha baja.

SARA MARTÍNEZ BRONCHALO
JESÚS MARTÍNEZ BRONCHALO
MARTHA JANETII CARDONA DUCUARA
GHEORGHE ORADAN
MARÍA DIMITKOVA BOGDANCHEVA
DIMITRINKA STEVANOVA IVANOVA
MARÍA MADALINA SACELEAN
GHEORGHE GHIDANAC
CLAUDIU VALENTIN TURCANU
IOANA MARIANA TURCANU
VASSIL TZETZOV LOUKARSKY

Visto que con fecha 10 de mayo de 2013 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por la siguientes causas: incumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón de Habitantes, enumerados en el art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a las siguientes personas por inscripción indebida.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este municipio.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente.

Igualmente podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Sra. Alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la presente notificación. En este último caso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el Recurso de reposición o haya sido desestimado presuntamente. Conforme a lo establecido en la Ley, la simple interpo-

sición de los recursos no suspenderá por si sola la eficacia de los actos impugnados.

La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

2493

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valderrebollo****MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Valderrebollo, en sesión ordinaria celebrada el día 17/05/2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

CAP.	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO DE CRÉDITO EN
VI	Inversiones Reales	4.800,00 €

Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	REMANENTE UTILIZADO EN LA MODIFICACIÓN
VIII	Activos Financieros	4.800,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valderrebollo a 17 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, M.^a Carmen Martínez Mayoral.

2492

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valderrebollo****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de

quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valderrebollo a 17 de mayo de 2013.– La Alcaldesa, M.^a Carmen Martínez Mayoral.

2486

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Almonacid de Zorita a 20 de mayo de 2013.– El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

2692

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, adoptado en fecha 7 de mayo de 2013, sobre transferencia de créditos 6/2013 entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido:

Altas en aplicaciones gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Importe modificación (euros)	Consignación definitiva
15	60		Vivienda y urbanismo. Inversiones nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	66.276,40	66.276,40
16	61		Bienestar comunitario. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	18.000,00	117.324,51
TOTAL GASTOS				84.276,40	183.600,91

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Importe modificación (euros)	Consignación definitiva
34	60		Deporte. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	18.000,00	5.700,00
45	64		Gastos en inversiones de carácter inmaterial	66.276,40	155.552,06
TOTAL GASTOS				84.276,40	161.252,06

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almonacid de Zorita a 29 de mayo de 2013.– La Alcaldesa en funciones, Leticia Roldán Domínguez.

2494

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de La Toba**

ANUNCIO

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2013, se ha dispuesto que durante mi ausencia por vacaciones, en el período comprendido entre los días 30 de mayo a 2 de junio de 2013, ambos inclusive, se haga cargo de las correspondientes funciones como Alcalde en Funciones de este municipio de La Toba, el Teniente de Alcalde Sr. D. Javier Cantero González, en los términos que prevé el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En La Toba a 20 de mayo de 2013.— El Alcalde, Julián Atienza García.

2690

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alcoroches**

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en las bases publicadas por este Ayuntamiento en el BOP, n.º 58 de fecha 15 de mayo de 2013, y dado que no existen defectos por subsanar en ninguna de las instancias presentadas, se pasa a publicar directamente la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos, no existiendo ninguno excluido.

Aspirantes admitidos:

D.ª Sandra Muñoz Herranz, con DNI n.º 18.451.170-H.

D.ª Belén Muñoz Herranz, con DNI n.º 18.450.467-M.

D. Daniel Muñoz Herranz, con DNI n.º 18.445.681-A.

D.ª M.ª Cruz Lario García, con DNI n.º 33.565.114-H.

D.ª Victoria Medina Perucha, con DNI n.º 24.362.027-J.

D. José Hermosilla Moreno, con DNI n.º 43.430.321-L.

D.ª M.ª Pilar Ocaña Delgado, con DNI n.º 38.415.771-K.

D.ª Mercedes Arrazola Arrazola, con DNI n.º 22.540.761-W.

D. Rubén Martínez Sabino, con DNI n.º 76.897.608-Y.

D. Moisés Alcocer Canet, con DNI n.º 18.443.107-M.

D. Javier Herranz Sanz, con DNI n.º 18.457.376-Z.

D. José Raúl González Quintana, con DNI n.º 42.873.302-Z.

D. Juan María Lobera Molina, con DNI n.º 72.971.883-D.

D. Reyes Fernández Sandoval, con DNI n.º 22.672.307-B.

Asimismo, se fija el día 14 de junio de 2013, a las 11:00 horas, como día para la celebración de la entrevista personal a cada uno de los aspirantes, así como para la valoración de los méritos aportados. El acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Alcoroches, sito en Plaza de la Fuente, s/n.

Alcoroches a 28 de mayo de 2013.— La Alcaldesa, Laura Jiménez García.

2667

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valdeaveruelo**

CONTRATACIÓN

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2013, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato del servicio de colaboración y asistencia técnica y material en la gestión recaudatoria municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Valdeaveruelo.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Vice-secretaría-Intervención.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) *Dependencia:* Casa Consistorial.
 - 2) *Domicilio:* Plaza de San Juan 1.
 - 3) *Localidad y código postal:* Valdeaveruelo, 19174.
 - 4) *Teléfono:* 949339577.
 - 5) *Correo electrónico:* intervencion@valdeaveruelo.com.
 - 6) *Dirección de internet del perfil del contratante:* www.valdeaveruelo.com.
 - 7) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 10 días, a partir del siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación.
- d) *Número de expediente:* CS 01/2013.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Servicio de colaboración y asistencia técnica y material.

- b) *Descripción:* Tareas, actuaciones materiales y técnicas de colaboración en la recaudación de recursos públicos, en período voluntario, ejecutivo, atención al contribuyente, así como otras actuaciones complementarias.
- c) *Lugar de ejecución:* Casa Consistorial (Plaza de San Juan, 1, de Valdeaveruelo).
- d) *Plazo de ejecución:* Inicial 2 años, máximo 4 años.
- e) *Admisión de prórroga:* Sí, 2 de 1 año de duración cada una.
- f) *CPV (Referencia de Nomenclatura):* 79940000-5 Servicios de agencias de recaudación de fondos y 7513000-6 Servicios de apoyo a los poderes públicos.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Negociado con publicidad.
- c) *Criterios de adjudicación:* Oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios:

Criterios valorables mediante juicio de valor (45% del total):

- a) *Proyecto de explotación:* En el que se valorará especialmente la seriedad y calidad del proyecto, así como la experiencia acreditada en este tipo de contrato administrativo, sistemas de seguimiento de la ejecución del contrato, controles de calidad. Hasta 5 puntos.
- b) *Adscripción de medios materiales y personales al servicio:* Atendiendo de manera especial al software informático, la experiencia y el perfil académico y profesional del personal afecto directamente al servicio, la existencia de departamentos especializados en gestión y liquidación tributaria. Hasta 5 puntos.

Criterios valorables mediante fórmulas (55% del total):

- a) *Tipos de licitación en voluntaria:* Se otorgará 1/2 punto por cada 0,10 puntos porcentuales de mejora a la baja de los porcentajes máximos de licitación, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) *Tipos de licitación en ejecutiva:* Se otorgará 1/2 punto por cada 0,10 puntos porcentuales de mejora a la baja de los porcentajes máximos de licitación, hasta un máximo de 3 puntos.
- c) *Tipos de licitación en inspección:* Se otorgará 1/2 punto por cada 0,10 puntos porcentuales de mejora a la baja de los porcentajes máximos de licitación, hasta un máximo de 3 puntos.
- d) *Mejoras, horario atención al público:* Se otorgará 1 punto por cada fracción de 5 horas de aumento en el computo mensual del horario de atención personal al público en la Oficina

de la Casa Consistorial, hasta un máximo de 3 puntos.

(El horario actual de atención al público es de lunes a viernes, de 9:30 a 13:30 horas).

La puntuación máxima obtenible es de 22 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) *Importe neto:* 72.000 euros y 15.120 de IVA.

5. Garantías exigidas:

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva (%): 5% precio de adjudicación, que será el resultado de aplicar los tipos de adjudicación sobre el volumen recaudatorio del 2012.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) *Clasificación (grupo, subgrupo y categoría):* No se exige.
- b) *Solvencia económico-financiera, técnica y profesional.*

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.
- b) *Modalidad de presentación:* Todas admitidas legalmente.
- c) *Lugar de presentación:* Mismo que de información.
- d) *Admisión de variantes:* Se admiten variantes en relación con los aspectos objeto de negociación señalados en el pliego.

8. Apertura de ofertas: Dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del plazo de presentación de solicitudes, en el mismo lugar de obtención de información y presentación de solicitudes.

Valdeaveruelo a 27 de mayo de 2013.– El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

2501

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Aranzueque

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2013

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de julio,

Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, y la plantilla como anexo a este anuncio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Aranzueque a 15 de mayo de 2013.– El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Soria.

I- RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES:		219.022,24
1	Impuestos directos	131.181,18
2	Impuestos indirectos	9.696,84
3	Tasas y otros ingresos	86.671,45
4	Transferencias corrientes	88.022,77
5	Ingresos patrimoniales	4.500,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		30.000,00
7	Transferencias de capital	30.000,00
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS		350.072,24

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES:		274.082,39
1	Gastos de personal	118.808,59
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	124.580,82
3	Gastos financieros	6.982,66
4	Transferencias corrientes	23.710,32
B) OPERACIONES DE CAPITAL		46.317,35
6	Inversiones reales	31.578,94
7	Transferencias de capital	7.200,00
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	7.538,41
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS		320.399,74

II- PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

N.º de orden: 1.

- Grupo: A1.

- N.º de puestos: 1.

- NCD: 24.

- Forma de provisión: Interino.

- Titulación Académica: Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.

- Observaciones: Agrupada al 50%.

PERSONAL LABORAL

N.º de orden: 2.

- Denominación: Aux. Administrativo.

- N.º de puestos: 1.

- Titulación Académica: Técnico Superior en Diseño y Artes Plásticas.

- Observaciones: Temporal a tiempo parcial.

N.º de orden: 3.

- Denominación: Aux. Administrativo.

- N.º de puestos: 1.

- Titulación Académica: Arquitecto Técnico.

- Observaciones: Temporal a tiempo parcial.

N.º de orden: 4.

- Denominación: Alguacil.
- N.º de puestos: 1.
- Observaciones: Temporal.

N.º de orden: 5.

- Denominación: Limpiadora.
- N.º de puestos: 1.
- Observaciones: Temporal a tiempo parcial.

N.º de orden: 6.

- Denominación: Auxiliar S.A.D.
- N.º de puestos: 3.
- Observaciones: Contrato Servicio a tiempo parcial.

N.º de orden: 7.

- Denominación: Bibliotecaria.
- N.º de puestos: 1.
- Titulación Académica: Licenciada.
- Observaciones: Temporal tiempo parcial.

N.º de orden 10.

- Denominación: Socorrista.
- N.º de puestos: 2.
- Observaciones: contratación por obra o servicio determinado.

2497

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA SOBRE EXPOSICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012

Formada por la Intervención la Cuenta General del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara correspondiente al ejercicio 2012 y habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 15 de mayo de 2013, se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales y ocho días más para los interesados (acontar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP), se podrán presentar reparos y observaciones por escrito, que serán examinados por la Comisión, emitiendo nuevo informe. Todo ello en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En El Pozo de Guadalajara a 20 de mayo de 2013.– La Alcaldesa, M.^a José Fernández Barranco.

2502

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pedregal

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Pedregal a 16 de mayo de 2013.– El Alcalde, Rafael García Sanz.

2496

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peñalver

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 17 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general de esta entidad local para el ejercicio 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Peñalver a 20 de mayo de 2013.– El Alcalde, José Ángel Parra Mínguez.

2480

Comunidad de Regantes de Taracena

ANUNCIO DE CONVOCATORIA A LA SEGUNDA JUNTA GENERAL O PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE TARACENA

D. Fernando Sánchez Miedes, como Presidente provisional designado para representar a los usuarios de la "Comunidad de Regantes de Taracena" en formación.

Convocatoria de la segunda Junta General para la constitución de la Comunidad de Regantes de Taracena en formación.

De acuerdo con el artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, por la presente se convoca a los regantes tradicionales del arroyo Cañamares o de la Vega de Taracena-Guadalajara a la segunda Junta General, que tendrá lugar el próximo día 14 de junio de 2013 a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 en segunda convocatoria en el Centro Social Polivalente de Taracena, sito en la calle Real, n.º 3. Taracena-Guadalajara.

Se tratara el siguiente orden del día:

1. Examen de los proyectos de estatutos elaborados de la ordenanza y reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Taracena.
2. Aprobación en caso de conformidad.

En Taracena a 20 de mayo de 2013.

2484

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0201375

N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 40/2013

Ejecutante: José Antonio Gallego Pizarro

Abogado/a: Sandra Jiménez Sebastián

Ejecutada: Filial Grupo Global de Mantenimiento S.L.

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 40/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Antonio Gallego Pizarro contra la empresa Filial Grupo Global de Mantenimiento S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"PARTE DISPOSITIVA"

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Filial Grupo Global de Mantenimiento S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.569,01 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos, y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0040 13 en el Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguido del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Filial Grupo Global de Mantenimiento S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a siete de mayo de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2485

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número tres de Guadalajara

Juicio de faltas 0000248/2012

NIG: 19130 43 2 2012 0085275

Delito/Falta: Delito sin especificar

Denunciante/Querellante: Ricardo Perez Cebrián,

Centro Comercial Hipercor

Procurador/a:

Abogado:

Contra: José Luis Alcázar Rivera

Procurador/a:

Abogado:

EDICTO

D. Miguel Marcos Ayjón, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 248/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Guadalajara, 16 de enero de 2013.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, juez del juzgado de instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este juzgado con el número 248/12 y en el que han participado:

Como denunciante: Don Ricardo Pérez Cebrián.

Como denunciado: Don José Luis Alcázar Rivera.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.”

Por medio de la presente publicación, se hace constar a don José Luis Alcázar Rivera que el procedimiento indicado se tramita en el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Guadalajara, a cuya secretaría

podrá dirigirse para tener conocimiento íntegro de la citada resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Luis Alcázar Rivera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a 26 de abril de 2013.– Rubricado.

2483

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número veintinueve de Madrid

NIG: 28.079.44.4-2011/0060959

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1457/2011

Materia: Materias laborales individuales

Demandante: D./D.ª David García Barbero

Demandado: Enfoscado Santiso SLU

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.ª Elena Mónica de Celada Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 29 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1457/2011 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª David García Barbero frente a Enfoscado Santiso SLU sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por D. David García Barbero contra Enfoscado Santiso SLU, condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 3.047,84 euros, más el 10% de interés de demora desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, y designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita, que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta 2802-0000-60-1457-11 del Banco Banesto, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto o presen-

tar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de entidad financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si al recurrente no se le ha reconocido el beneficio de justicia gratuita deberá abonar para recurrir una tasa de 500 euros y adicionalmente el 0,5% del importe de la cuantía del procedimiento o 90 euros si la cuantía del procedimiento es indeterminada (art. 6 de la Ley 10/2012).

Si quien recurre ostenta la condición de trabajador por cuenta ajena o autónomo tiene una exención del 60% del precio de la tasa.

Si quien recurre tiene reconocido el beneficio de justicia gratuita está exento de el abono de tasas.

Al momento de formalización del recurso el recurrente deberá aportar el justificante del pago de la

tasa en el Tesoro Público conforme se dispone en el art. 8 de la Ley 10/2012 o en su caso que le ha sido reconocido el beneficio de la justicia gratuita.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enfoscados Santiso SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Madrid a nueve de mayo de dos mil trece.- La Secretario Judicial.